

Boletín Oficial de la



Asamblea de Madrid

Número 60

12 de mayo de 2016

X Legislatura

SUMARIO

1. TEXTOS APROBADOS

Página

1.3 RESOLUCIONES DE PLENO

— **Resolución núm. 41/2016 del Pleno de la Asamblea de Madrid**, de fecha 5 de mayo de 2016, sobre la Proposición No de Ley 102/2016 RGEF.4294, presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Garantizar que toda la población escolar de la Comunidad tenga un contacto activo (visita con contenidos, taller de lectura, etc.) con la Red de Bibliotecas de la Comunidad al menos una vez cada ciclo escolar de Primaria y Secundaria; 2.- En Secundaria, facilitar materiales para realizar iniciativas de bookcrossing (intercambio de libros) entre los alumnos, actividad que puede hacerse extensiva a centros culturales, de mayores y de educación de personas adultas; 3.- Igualmente en Enseñanza Secundaria, ofrecer a los departamentos de Lengua Española de los centros educativos, actividades de análisis y conocimiento de los géneros discursivos de Internet y de las TIC desde una óptica lingüística y comunicativa, así como actividades encaminadas a facilitar la jerarquización en la selección de fuentes TIC; 4.- Fomentar que las bibliotecas escolares sean espacios activos, de modo que puedan incluir contenidos extraescolares como clubes de lectura, libro-fóruns, festivales de poesía, etc.; y 5.- Coordinar, en la medida de lo posible, los horarios de estancia de los Bibliobuses de la Comunidad en zonas rurales y alejadas de las Bibliotecas con los horarios de salida de los centros escolares, y situar sus paradas en las cercanías de éstos.

6641

1.4 RESOLUCIONES DE COMISIÓN

- **Resolución Núm. 1/2016 de la Comisión de Sanidad**, de fecha 3 de mayo de 2016, sobre la Proposición No de Ley 74/2016 RGEF.3259, del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: se insta al Consejo de Gobierno a: Crear un grupo de trabajo compuesto por los profesionales que atienden actualmente al ICTUS en Madrid con la incorporación de neuropediatras e intensivistas pediátricos para realizar un programa de ICTUS Pediátrico que, en analogía con el CÓDIGO ICTUS, regule y protocolice este proceso asistencial en su ámbito extrahospitalario e intrahospitalario extendiendo la atención a los menores de 18 años en la Comunidad de Madrid. 6641-6642

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.2 PROPOSICIONES DE LEY

- **PROP.L-5/2016 RGEF.2647**. Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 5 de mayo de 2016, por el que se toma en consideración la Proposición de Ley 5/2016 RGEF.2647, presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, de Publicidad y Comunicación Institucional de la Comunidad de Madrid. 6642

2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

- **PNL-115/2016 RGEF.4910**. Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a limitar, como señala la Ley, la información de los datos de los resultados de las evaluaciones de 3.º y 6.º de Primaria en la Comunidad de Madrid a la comunidad educativa del centro correspondiente. 6642-6643

- **PNL-116/2016 RGEF.4911**. Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a impulsar y fomentar en los centros educativos de la Comunidad de Madrid la creación de Equipos de mediación entre iguales y resolución pacífica de conflictos como principio educativo. Para ello arbitrará las siguientes medidas: 1.- Programa de información sobre resolución pacífica de conflictos y equipos de mediación a la comunidad educativa. 2.- La mejora de la formación inicial del profesorado, incorporando los contenidos orientados a la prevención de la conflictividad y a la práctica de la convivencia y la mediación escolar. 3.- Formación del profesorado para la puesta en marcha de estrategias de creación de Equipos de mediación entre iguales en el centro. 4.- Creación de la figura coordinador del equipo de mediación entre iguales con al menos una hora de reunión semanal con el equipo que tendrá la consideración de hora lectiva. 5.- Organización de talleres y cursos para formar a los alumnos en los procesos de mediación y solución pacífica de conflictos para que puedan asumir de una forma más eficaz el protagonismo que les corresponde en estos procesos. 6.- Desarrollo de planes de formación para las familias relacionadas con la convivencia, la solución pacífica de los conflictos y la mediación. 6643-6647

— **PNL-117/2016 RGEF.4985.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que solicite al futuro Gobierno de España a derogar los artículos 3 y 4 del Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo. 6647-6649

— **PNL-118/2016 RGEF.4994.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a que se dirija al Gobierno de la Nación para que: 1.- Traslade al Parlamento Europeo, Cámaras autonómicas y otras instituciones: La condena de la Asamblea de Madrid ante esta utilización que Arnaldo Otegi ha hecho de la cámara de máxima representación de todos los ciudadanos europeos y, por lo tanto, la necesidad de que ninguna institución pública, empezando por los parlamentos y asambleas legislativas, contribuyan a la proyección mediática de aquellos que han sido condenados por pertenecer a organizaciones terroristas y por tanto, impidan su visita. La desaprobación de aquellos políticos que pongan en tela de juicio las resoluciones judiciales de tribunales como la Audiencia Nacional o el Tribunal Supremo en la lucha contra el terrorismo y de aquellos que emprenden campañas de desprestigio dentro y fuera de nuestras fronteras contra estos tribunales, buscando dañar su imagen y la de la Justicia de un país como España, donde el Estado de Derecho sí funciona. Que el Estado de Derecho, la unión de todos los demócratas, el cumplimiento de la Ley, el respeto por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la defensa de la memoria y la dignidad de todas las víctimas sigan defendiéndose con firmeza y dignidad ante el terrorismo, como el mejor mecanismo para su desaparición. 2.- Promueva una reforma del Reglamento y normas del Parlamento Europeo a los efectos de evitar que por parte de grupos parlamentarios se pueda invitar a participar en actos del Parlamento Europeo a personas cuya presencia, por su vinculación con el terrorismo y la clara vulneración de los derechos humanos, puedan atentar contra la dignidad de las víctimas y de las instituciones democráticas europeas. 6649-6651

2.5 MOCIONES

— **M-9/2016 RGEF.5044.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, subsiguiente a Interpelación 16/2016 RGEF.3254, sobre política general del Consejo de Gobierno sobre la gestión actual de las concesiones en la red de Metro (Línea 9 de Metro. Tramo Puerta de Arganda-Arganda) y en Metro Ligero (ML1, ML2 y ML3). 6651-6652

2.6 INTERPELACIONES

— **I-21/2016 RGEF.4966.** De la Diputada Sra. de la Iglesia Vicente, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: política en materia de oferta educativa en el primer ciclo de educación infantil. 6652

— **I-22/2016 RGEF.4995.** Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: política general del Consejo de Gobierno en materia de estudios y centros de Formación Profesional. 6652

2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

- **PE-249/2016 RGEP.4844.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno Regional un plan de restauración para la parcela 54, del polígono 9, del término municipal de San Fernando de Henares..... 6653
- **PE-250/2016 RGEP.4881.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional crear el Grupo de Trabajo para la creación de la Unidad Especializada de Oncología para la Atención de Jóvenes entre 14 y 19 años previsto para enero 2016. 6653
- **PE-251/2016 RGEP.4882.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno Regional resolver el contrato de explotación que mantiene con la UTE Ocio Sotomayor, para la Dehesa de Sotomayor, situada en la Vega del río Tajo, en Aranjuez..... 6653

2.7.2 TRANSFORMACIÓN EN PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Transformación de Preguntas para Contestación Oral en Pleno en Preguntas para Respuesta Escrita (artículo 192.3.f) del Reglamento de la Asamblea)

- **PE-257/2016 RGEP.4835 (Transformada de PCOP-351/2016 RGEP.4835).** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que piensa tomar el Consejo de Gobierno para reducir carga financiera de la Comunidad de Madrid. 6654
- **PE-258/2016 RGEP.4837 (Transformada de PCOP-353/2016 RGEP.4837).** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por qué el Gobierno no aprovecha la compra de Deuda Regional anunciada por BCE para mejorar la curva de vencimientos de deuda..... 6654
- **PE-259/2016 RGEP.4838 (Transformada de PCOP-354/2016 RGEP.4838).** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que piensa tomar el Consejo de Gobierno para reducir el Déficit Público (2015 en 1,34%, frente 0,3%)..... 6654
- **PE-260/2016 RGEP.4839 (Transformada de PCOP-355/2016 RGEP.4839).** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: balance que realiza el Consejo de Gobierno de las medidas de reducción del déficit que ha anunciado el Ministerio de Hacienda..... 6654

2.7.4 RESPUESTA A PREGUNTAS FORMULADAS

- **PE-132/2016 RGEP.2967.** Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que ha tomado, o piensa tomar, la Comunidad de Madrid en la urbanización Eurovillas de Villar del Olmo, para solucionar los graves problemas que mantiene en cuanto a la depuración de aguas residuales. 6654-6655

- **PE-143/2016 RGEF.3050.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional poner en marcha el programa de relevo en negocios ya existentes para que puedan incorporar a nuevos emprendedores interesados en retomarlos, renovarlos y modernizarlos. 6655
- **PE-144/2016 RGEF.3051.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional crear la plataforma para facilitar el contacto entre inversores privados y emprendedores con necesidades de financiación. 6655-6656
- **PE-148/2016 RGEF.3055.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medios de que se dotarán los cuatro viveros de empresas donde los emprendedores reciban el apoyo logístico y tecnológico a coste cero durante un periodo de dos años. 6656
- **PE-150/2016 RGEF.3057.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional crear los cuatro viveros de empresas donde los emprendedores reciban el apoyo logístico y tecnológico a coste cero durante un periodo de dos años. 6656

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.2 PROPOSICIONES DE LEY

- **PROP.L-4/2016 RGEF.2011.** Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 5 de mayo de 2016, por el que se rechaza la toma en consideración de la Proposición de Ley 4/2016 RGEF.2011, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, de modificación de la Ley 4/2012, de 4 de julio, de modificación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2012 y de medidas urgentes de racionalización del gasto público e impulso y agilización de la actividad económica. 6657

3.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

- **PNL-78/2016 RGEF.3313.** Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 5 de mayo de 2016, por el que se rechaza la Proposición No de Ley 78/2016 RGEF.3313, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad para que proceda a tramitar proyectos legislativos que consigan que el informe económico financiero del Proyecto de Presupuestos de la Comunidad Autónoma contenga información detallada del Presupuesto de Beneficios Fiscales (PBF) de todos los ingresos tributarios, con las especificaciones que se detallan en la misma. 6657

- **PNL-92/2016 RGEF.3942.** Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 5 de mayo de 2016, por el que se rechaza la Proposición No de Ley 92/2016 RGEF.3942, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a: 1.- Incorporar en el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional Sierra de Guadarrama, los aspectos que se relacionan en la misma. 2.- Instar nuevamente al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para que se cree una partida, dentro del Presupuesto de la Comunidad de Madrid, dotada con 10 millones de euros, para instituir una línea de subvención directa a los municipios que forman parte del Parque Nacional Sierra de Guadarrama o que tengan más del 50% de su término municipal afectado por alguna figura de protección ambiental, negociada con ellos, con el fin de paliar la minoración de ingresos y que coadyuve al progreso de estas ciudades y pueblos..... 6657

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.1 COMPARENCIAS

5.1.1 COMPARENCIAS ANTE EL PLENO

- **C-560/2016 RGEF.4980.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Políticas Sociales y Familia ante el Pleno, con el siguiente objeto: grado de desarrollo del convenio entre la Comunidad de Madrid y las empresas comercializadoras de energía eléctrica y de gas natural de los grupos Endesa, Gas Natural-Fenosa e Iberdrola, para la protección de los consumidores en situación de vulnerabilidad. (Por vía art. 208 RAM)..... 6658
- **C-563/2016 RGEF.4988.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante el Pleno, con el siguiente objeto: cambios habidos en las gerencias de los hospitales públicos de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 208 RAM). 6658

5.1.2 COMPARENCIAS ANTE LAS COMISIONES

- **C-549/2016 RGEF.4771.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: grado de cumplimiento del Decreto 57/1992, de 23 de julio, por el que se crea la Oficina Regional de Coordinación Oncológica de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 209 RAM). 6659
- **C-550/2016 RGEF.4772.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Jorge Andrada, Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Madrid, ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: situación de este colegio profesional. (Por vía art. 211 RAM). 6659
- **C-551/2016 RGEF.4806.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. María Sevilla Sánchez, Presidenta de la Asociación Infancia Libre, ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: propuestas para la prevención, atención e intervención en materia de abuso sexual infantil. (Por vía art. 211 RAM).... 6659-6660

- **C-552/2016 RGEF.4906.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Ricardo Roquero García, Presidente del Observatorio para la Conservación del Patrimonio de la Sierra de Guadarrama, ante la Comisión de Cultura y Turismo, con el siguiente objeto: importancia histórica y memorialista de la Sierra de Guadarrama. (Por vía art. 211 RAM). 6660
- **C-555/2016 RGEF.4962.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: razones del cese de Adrián Martín López de las Huertas como Director General de Canal y valoración del Gobierno de la gestión desarrollada por el mismo en el tiempo que ha ejercido su cargo. (Por vía art. 209 RAM). 6660
- **C-556/2016 RGEF.4968.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Directora General de la Mujer ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: medidas emprendidas para la consecución de la igualdad de oportunidades en mujeres y hombres. (Por vía art. 210 RAM). 6661
- **C-557/2016 RGEF.4975.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Ildefonso de Miguel ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: sus actividades en las empresas Safeview, S.L., Zubenelgenubi, S.L. y Servicios Aeronáuticos Control y Navegación, S.L. y operaciones de préstamos preferentes adjudicadas a las citadas empresas para proyectos de innovación otorgados por Madrid Network. (Por vía art. 211 RAM)..... 6661
- **C-558/2016 RGEF.4976.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Fernando Ruano ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: sus actividades en las empresas Safeview, S.L., Zubenelgenubi, S.L. y Servicios Aeronáuticos Control y Navegación, S.L. y operaciones de préstamos preferentes adjudicadas a las citadas empresas para proyectos de innovación otorgados por Madrid Network. (Por vía art. 211 RAM)..... 6661-6662
- **C-559/2016 RGEF.4977.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Manuel Lamela ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: actividades de la entidad Asociación Madrid Centro Médico y acuerdos que ha alcanzado respecto de préstamo preferente adjudicado a la citada entidad para proyectos de innovación otorgados por Madrid Network. (Por vía art. 211 RAM)..... 6662
- **C-562/2016 RGEF.4983.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Directora General de Formación Profesional y de Enseñanzas de Régimen Especial ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: estrategia y planificación completa (centros, títulos, equipamiento y oferta de plazas) para el curso 2016/2017 de los estudios de Formación Profesional en todas sus modalidades. (Por vía art. 210 RAM)..... 6662
- **C-565/2016 RGEF.4991.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Directora Financiera y Desarrollo de Negocio de Canal de Isabel II Gestión ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: préstamos o créditos asumidos por Canal de Isabel II Gestión y por sus participadas, así como sus pólizas y las garantías asumidas para cubrir los mencionados préstamos. (Por vía art. 211 RAM)..... 6662-6663

5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO

- **PCOP-356/2016 RGEF.4860.** De la Diputada Sra. Salazar-Alonso Revuelta, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración de las pruebas individualizadas de 3º de primaria y las de evaluación final de la etapa de primaria que se realizan los días 11 y 12 en la Comunidad de Madrid..... 6663
- **PCOP-357/2016 RGEF.4877.** De la Diputada Sra. Delgado Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: tipo de medidas que está tomando el Gobierno Regional para garantizar el buen funcionamiento de los centros de primera acogida de menores. 6663-6664
- **PCOP-358/2016 RGEF.4907.** Del Diputado Sr. Álvarez Cabo, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones que han motivado el cambio de gerentes en 6 hospitales públicos aprobado en el Consejo de Administración del SERMAS de 3-05-16. 6664
- **PCOP-359/2016 RGEF.4963.** Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta, del total de plazas anunciadas por el Consejo de Gobierno como ofertas de empleo público para el año 2016, cuántas son de nueva creación..... 6664
- **PCOP-360/2016 RGEF.4979.** De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que tiene previsto impulsar para combatir la siniestralidad laboral en la Comunidad de Madrid. 6664-6665
- **PCOP-362/2016 RGEF.4989.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios que ha seguido el Gobierno en el nombramiento de los Directores-Gerentes de los hospitales públicos de la región. 6665
- **PCOP-363/2016 RGEF.4999.** De la Diputada Sra. de la Iglesia Vicente, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios que está aplicando la Consejería de Educación, Juventud y Deporte para determinar la oferta de Ciclos Formativos de Formación Profesional en los centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid. 6665
- **PCOP-364/2016 RGEF.5006.** De la Diputada Sra. Ruiz-Huerta García de Viedma, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas para ejecutar las enmiendas aprobadas en materia de justicia a la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid 2016 que ha llevado a cabo el Gobierno de la región..... 6665-6666
- **PCOP-365/2016 RGEF.5010.** Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: importancia que le concede la Presidenta del Gobierno de la Comunidad de Madrid a la Formación Profesional. 6666
- **PCOP-366/2016 RGEF.5011.** Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la situación de la justicia en la Comunidad de Madrid. 6666
- **PCOP-367/2016 RGEF.5012.** Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el estado de la red de carreteras de titularidad de la Comunidad de Madrid..... 6666

- **PCOP-368/2016 RGE.5013.** Del Diputado Sr. Gabilondo Pujol, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora su Gobierno la situación de los servicios de Salud Mental en la Comunidad de Madrid. 6667
- **PCOP-369/2016 RGE.5014.** Del Diputado Sr. Gabilondo Pujol, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene su Gobierno para la Formación Profesional en el próximo curso..... 6667
- **PCOP-370/2016 RGE.5015.** Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta de qué manera va a asegurar la Consejería de Educación, Juventud y Deporte que se cumplen las indicaciones de la Ley Orgánica de Protección de Datos en el proceso de realización de las pruebas externas de 3º y 6º de Educación Primaria. 6667
- **PCOP-371/2016 RGE.5018.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno de la Comunidad realizar alguna modificación en la Estrategia Madrid por el Empleo 2016-2017..... 6667-6668
- **PCOP-372/2016 RGE.5019.** Del Diputado Sr. Delgado Orgaz, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios con que está compensando la Comunidad de Madrid la deuda que tienen contraída con ella las corporaciones locales. 6668
- **PCOP-374/2016 RGE.5035.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: opinión que tiene respecto de la posibilidad de compra de Deuda Regional anunciada por Banco Central Europeo, a la vista de los 27.646 millones de euros que ha alcanzado la Deuda de la Comunidad de Madrid a finales de 2015. 6668
- **PCOP-375/2016 RGE.5036.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que piensa tomar el Consejo de Gobierno para mejorar la financiación de las Corporaciones Locales de la Comunidad de Madrid. 6668-6669
- **PCOP-377/2016 RGE.5038.** Del Diputado Sr. López Rodrigo, del GPPCM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta qué está haciendo el Gobierno para mejorar la calidad democrática de nuestra región. 6669
- **PCOP-378/2016 RGE.5039.** Del Diputado Sr. Ossorio Crespo, del GPP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace de los datos de paro registrado en el pasado mes de abril. 6669
- **PCOP-379/2016 RGE.5040.** De la Diputada Sra. Aguado del Olmo, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que realiza el Gobierno Regional para difundir entre los ciudadanos la cultura europeísta. 6669
- **PCOP-380/2016 RGE.5041.** De la Diputada Sra. Toledo Moreno, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional el Estatuto del Guardador en Acogimiento Familiar elaborado por la Comunidad de Madrid. 6670
- **PCOP-381/2016 RGE.5042.** De la Diputada Sra. González-Moñux Vázquez, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno del sistema de préstamo de libros de texto para los alumnos madrileños que está implantado en nuestra región. 6670

- **PCOP-382/2016 RGE.5043.** Del Diputado Sr. Ortiz Espejo, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que está llevando a cabo el Gobierno Regional para defender los intereses de todos los madrileños en la concesión de la línea ferroviaria Móstoles-Navalcarnero..... 6670

5.2.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

- **PCOC-453/2016 RGE.4840.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: medidas que está llevando a cabo el Gobierno Regional respecto a la situación de los terrenos de la parcela 54, del polígono 9, del término municipal de San Fernando de Henares. 6671

- **PCOC-454/2016 RGE.4864.** De la Diputada Sra. Marbán de Frutos, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: valoración del informe por el que se da cuenta de la propuesta de adjudicación por Metro de Madrid, S.A., para la obra de consolidación e impermeabilización de túnel en la Línea 1 (tramos Cuatro Caminos-Antón Martín y Antón Martín-Portazgo), a favor de Dragados, S.A., y Obrascón Huarte Lain, S.A., por un importe total de 11.642.638 € (IVA excluido) y un plazo de ejecución de 4 meses..... 6671

- **PCOC-455/2016 RGE.4878.** Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: gestiones que se han realizado y se tienen previsto realizar (con concreción de la fecha del inicio de las obras) por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, para dar cumplimiento a la actuación incluida en el presupuesto de la Comunidad de Madrid 2016 para rehabilitar la instalación deportiva Meseta de Orcasitas. 6671-6672

- **PCOC-456/2016 RGE.4964.** De la Diputada Sra. de la Iglesia Vicente, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: se pregunta si considera suficiente la oferta de plazas escolares en el municipio de Pinto. . 6672

- **PCOC-457/2016 RGE.4965.** De la Diputada Sra. de la Iglesia Vicente, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: se pregunta si hay previstos cambios en la ubicación de la oferta de ciclos formativos de los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid..... 6672

- **PCOC-458/2016 RGE.4967.** De la Diputada Sra. Redondo Alcaide, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: iniciativas que se están realizando desde el Gobierno Regional con los centros educativos de la región para la sensibilización y formación en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres... 6672-6673

- **PCOC-460/2016 RGE.4970.** De la Diputada Sra. Berrio Fernández-Caballero, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno Regional sobre el Festival "Ellas crean". 6673

- **PCOC-461/2016 RGE.4971.** De la Diputada Sra. Berrio Fernández-Caballero, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: objetivos que pretende la Dirección General de la Mujer con el programa "Letras por la Igualdad"... 6673

- **PCOC-462/2016 RGEF.4981.** De la Diputada Sra. García D'Atri, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Cultura y Turismo, con el siguiente objeto: actuaciones que ha llevado a cabo el actual Gobierno para la preservación y acondicionamiento del yacimiento arqueológico de Calatalifa, situado en el término municipal de Villaviciosa de Odón y declarado Bien de Interés Cultural en la categoría de monumento por Decreto de 22 de abril de 1949. 6673-6674
- **PCOC-463/2016 RGEF.4984.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: se pregunta por qué la Comunidad de Madrid no realizará la campaña oficial de vacunación antirrábica en 2016. 6674
- **PCOC-464/2016 RGEF.4987.** De la Diputada Sra. Ruiz-Huerta García de Viedma, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: medidas para ejecutar las enmiendas aprobadas en materia de justicia a la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid 2016 que ha llevado a cabo el Gobierno de la región..... 6674

5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN

- **PI-1853/2016 RGEF.4773.** Del Diputado Sr. Quintana Viar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: referente al CEIP San Blas 28000029 de Ajalvir en el curso 2014/15: alumnado total del centro, alumnado extranjero del centro, alumnado total por etapa, alumnado extranjero por etapa, alumnado español con padres extranjeros, alumnado de minorías étnicas y alumnado con necesidades especiales..... 6675
- **PI-1854/2016 RGEF.4774.** Del Diputado Sr. Quintana Viar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: referente al CEIP San Blas 28000029 de Ajalvir en el curso 2013/14: alumnado total del centro, alumnado extranjero del centro, alumnado total por etapa, alumnado extranjero por etapa, alumnado español con padres extranjeros, alumnado de minorías étnicas y alumnado con necesidades especiales..... 6675
- **PI-1855/2016 RGEF.4775.** Del Diputado Sr. Quintana Viar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: referente al CEIP San Blas 28000029 de Ajalvir en el curso 2012/13: alumnado total del centro, alumnado extranjero del centro, alumnado total por etapa, alumnado extranjero por etapa, alumnado español con padres extranjeros, alumnado de minorías étnicas y alumnado con necesidades especiales..... 6675
- **PI-1856/2016 RGEF.4776.** Del Diputado Sr. Quintana Viar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: referente al CEIP San Blas 28000029 de Ajalvir en el curso 2011/12: alumnado total del centro, alumnado extranjero del centro, alumnado total por etapa, alumnado extranjero por etapa, alumnado español con padres extranjeros, alumnado de minorías étnicas y alumnado con necesidades especiales..... 6675
- **PI-1857/2016 RGEF.4777.** Del Diputado Sr. Quintana Viar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: referente al CEIP San Blas 28000029 de Ajalvir en el curso 2010/11: alumnado total del centro, alumnado extranjero del centro, alumnado total por etapa, alumnado extranjero por etapa, alumnado español con padres extranjeros, alumnado de minorías étnicas y alumnado con necesidades especiales..... 6675
- **PI-1858/2016 RGEF.4778.** Del Diputado Sr. Quintana Viar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: referente al CEIP San Blas 28000029 de Ajalvir en el curso 2009/10: alumnado total del centro, alumnado extranjero del centro, alumnado total por etapa, alumnado extranjero por etapa, alumnado español con padres extranjeros, alumnado de minorías étnicas y alumnado con necesidades especiales..... 6675

- **PI-1859/2016 RGEPI.4779.** Del Diputado Sr. Quintana Viar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: referente al CEIP San Blas 28000029 de Ajalvir en el curso 2008/09: alumnado total del centro, alumnado extranjero del centro, alumnado total por etapa, alumnado extranjero por etapa, alumnado español con padres extranjeros, alumnado de minorías étnicas y alumnado con necesidades especiales..... 6676
- **PI-1860/2016 RGEPI.4780.** Del Diputado Sr. Quintana Viar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: referente al CEIP San Blas 28000029 de Ajalvir en el curso 2007/08: alumnado total del centro, alumnado extranjero del centro, alumnado total por etapa, alumnado extranjero por etapa, alumnado español con padres extranjeros, alumnado de minorías étnicas y alumnado con necesidades especiales..... 6676
- **PI-1861/2016 RGEPI.4781.** Del Diputado Sr. Quintana Viar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: referente al CEIP San Blas 28000029 de Ajalvir en el curso 2006/07: alumnado total del centro, alumnado extranjero del centro, alumnado total por etapa, alumnado extranjero por etapa, alumnado español con padres extranjeros, alumnado de minorías étnicas y alumnado con necesidades especiales..... 6676
- **PI-1862/2016 RGEPI.4782.** Del Diputado Sr. Quintana Viar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: referente al CEIP San Blas 28000029 de Ajalvir en el curso 2005/06: alumnado total del centro, alumnado extranjero del centro, alumnado total por etapa, alumnado extranjero por etapa, alumnado español con padres extranjeros, alumnado de minorías étnicas y alumnado con necesidades especiales..... 6676
- **PI-1863/2016 RGEPI.4783.** Del Diputado Sr. Quintana Viar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: referente al CEIP San Blas 28000029 de Ajalvir en el curso 2004/05: alumnado total del centro, alumnado extranjero del centro, alumnado total por etapa, alumnado extranjero por etapa, alumnado español con padres extranjeros, alumnado de minorías étnicas y alumnado con necesidades especiales..... 6676
- **PI-1864/2016 RGEPI.4784.** Del Diputado Sr. Quintana Viar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: referente al CEIP San Blas 28000029 de Ajalvir en el curso 2003/04: alumnado total del centro, alumnado extranjero del centro, alumnado total por etapa, alumnado extranjero por etapa, alumnado español con padres extranjeros, alumnado de minorías étnicas y alumnado con necesidades especiales..... 6676
- **PI-1865/2016 RGEPI.4785.** Del Diputado Sr. Quintana Viar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: referente al CEIP San Blas 28000029 de Ajalvir en el curso 2002/03: alumnado total del centro, alumnado extranjero del centro, alumnado total por etapa, alumnado extranjero por etapa, alumnado español con padres extranjeros, alumnado de minorías étnicas y alumnado con necesidades especiales..... 6676
- **PI-1866/2016 RGEPI.4786.** Del Diputado Sr. Quintana Viar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: referente al CEIP San Blas 28000029 de Ajalvir en el curso 2001/02: alumnado total del centro, alumnado extranjero del centro, alumnado total por etapa, alumnado extranjero por etapa, alumnado español con padres extranjeros, alumnado de minorías étnicas y alumnado con necesidades especiales..... 6677
- **PI-1867/2016 RGEPI.4787.** Del Diputado Sr. Quintana Viar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: referente al CEIP San Blas 28000029 de Ajalvir en el curso 2000/01: alumnado total del centro, alumnado extranjero del centro, alumnado total por etapa, alumnado extranjero por etapa, alumnado español con padres extranjeros, alumnado de minorías étnicas y alumnado con necesidades especiales..... 6677

- **PI-1868/2016 RGEF.4788.** Del Diputado Sr. Quintana Viar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: referente al CEIP San Blas 28000029 de Ajalvir en el curso 1999-2000: alumnado total del centro, alumnado extranjero del centro, alumnado total por etapa, alumnado extranjero por etapa, alumnado español con padres extranjeros, alumnado de minorías étnicas y alumnado con necesidades especiales..... 6677
- **PI-1869/2016 RGEF.4789.** Del Diputado Sr. Quintana Viar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: referente al CEIP San Blas 28000029 de Ajalvir en el curso 1998/99: alumnado total del centro, alumnado extranjero del centro, alumnado total por etapa, alumnado extranjero por etapa, alumnado español con padres extranjeros, alumnado de minorías étnicas y alumnado con necesidades especiales..... 6677
- **PI-1870/2016 RGEF.4792.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál es la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Enfermería de Madrid que consta en el Registro de Colegios Profesionales de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno. 6677
- **PI-1871/2016 RGEF.4809.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que está desarrollando la Comunidad de Madrid sobre el impacto de la incineración de residuos sobre la salud de la población. . 6677
- **PI-1872/2016 RGEF.4810.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del último convenio suscrito por la Consejería de Sanidad con las entidades aseguradoras y mutuas para la facturación de los procesos atendidos en los hospitales de la red pública de la Comunidad de Madrid. ... 6677
- **PI-1873/2016 RGEF.4811.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las actividades e informes que ha desarrollado la empresa Gerens Management Group S y Gerens Hill Internacional, S.A., para la Consejería de Sanidad durante los años 2011 y sucesivos..... 6677
- **PI-1875/2016 RGEF.4813.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: parámetro que utiliza la Consejería de Sanidad para determinar el tiempo de espera en la lista de espera quirúrgica. 6678
- **PI-1876/2016 RGEF.4814.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto liquidado en 2012, 2013 y 2014 de las siguientes partidas: 27001 Instrumental y pequeño utillaje sanitario; 27002 Material de laboratorio; 27004 Material quirúrgico, asistencial y de curas; 27005 Implantes; 27100 Otros productos farmacéuticos; 27101 Medicamentos antiretrovirales VIH; 27102 Dietoterapia; 27103 Medicamentos inmunomoduladores; 27104 Factores de coagulación sanguínea; 27105 Oxígeno y gases medicinales; 27106 Medicamentos oncológicos; 27107 Otros medicamentos antiinfecciosos; 27108 Radiofármacos. Desglosados por distribución en los siguientes hospitales: 171188202 Hospital Doce de Octubre; 171188203 Hospital Ramón y Cajal; 171188201 Hospital La Paz; 171188204 Hospital Clínico; 171188210 Hospital Puerta de Hierro y 171188217 Hospital General Universitario Gregorio Marañón. 6678
- **PI-1877/2016 RGEF.4816.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalles del número mensual de cortes y de condenas de suministro de agua por el Canal Isabel II Gestión, S.A., desde 2010 al 2015, ambos años incluidos. 6678

- **PI-1878/2016 RGE.4817.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: tipo de interés que aplica el Canal Isabel II Gestión, S.A., en el fraccionamiento de pago de las facturas y número de "fraccionamientos" aprobados, e importe de los intereses de recargo, durante los años 2010 al 2015, ambos años incluidos. 6678
- **PI-1879/2016 RGE.4832.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del contrato suscrito por Metro de Madrid como consecuencia de la licitación para "Un servicio de evolución tecnológica de los sistemas de explotación, control y seguridad presentes en las estaciones", con número de licitación 601500115. La información deberá remitirse preferentemente en formato digital. 6678
- **PI-1880/2016 RGE.4841.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: Plan de restauración de la parcela 54, del polígono 9, del término municipal de San Fernando de Henares. 6678
- **PI-1883/2016 RGE.4865.** De la Diputada Sra. Marbán de Frutos, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe de Gestión del Ente Público Radio Televisión Madrid del mes de enero de 2016. 6678
- **PI-1884/2016 RGE.4866.** De la Diputada Sra. Marbán de Frutos, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuentas anuales del Ente Público Radio Televisión Madrid correspondientes al año 2015. 6679
- **PI-1885/2016 RGE.4867.** De la Diputada Sra. Marbán de Frutos, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuentas anuales del Ente Público Radio Televisión Madrid correspondientes al año 2014. 6679
- **PI-1886/2016 RGE.4868.** De la Diputada Sra. Marbán de Frutos, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuentas anuales del Ente Público Radio Televisión Madrid correspondientes al año 2013. 6679
- **PI-1887/2016 RGE.4869.** De la Diputada Sra. Marbán de Frutos, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuentas anuales del Ente Público Radio Televisión Madrid correspondientes al año 2012. 6679
- **PI-1888/2016 RGE.4870.** De la Diputada Sra. Marbán de Frutos, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuentas anuales del Ente Público Radio Televisión Madrid correspondientes al año 2011. 6679
- **PI-1889/2016 RGE.4871.** De la Diputada Sra. Marbán de Frutos, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe de Gestión del Ente Público Radio Televisión Madrid del mes de noviembre de 2015. 6679
- **PI-1890/2016 RGE.4872.** De la Diputada Sra. Marbán de Frutos, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe de Gestión del Ente Público Radio Televisión Madrid del mes de diciembre de 2014. 6679
- **PI-1891/2016 RGE.4873.** De la Diputada Sra. Marbán de Frutos, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe de Gestión del Ente Público Radio Televisión Madrid del mes de diciembre de 2013. 6679
- **PI-1892/2016 RGE.4874.** De la Diputada Sra. Marbán de Frutos, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe de Gestión del Ente Público Radio Televisión Madrid del mes de diciembre de 2012. 6679

- **PI-1893/2016 RGEPI.4875.** De la Diputada Sra. Marbán de Frutos, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe de Gestión del Ente Público Radio Televisión Madrid del mes de diciembre de 2011. 6679
- **PI-1894/2016 RGEPI.4879.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la declaración de impacto ambiental sobre el plan previsto para la Dehesa de Sotomayor, situada en la Vega del río Tajo, en Aranjuez, emitida el 6-04-16, por la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid. 6679-6680
- **PI-1895/2016 RGEPI.4880.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de jóvenes inscritas en el Proyecto "Desafío 30/00".... 6680
- **PI-1896/2016 RGEPI.4883.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del "Protocolo General de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y la Junta de Castilla y León en materia de Políticas Sociales", firmado en 2008 por los Presidentes de la Comunidad de Madrid y de la Junta de Castilla y León. . 6680
- **PI-1897/2016 RGEPI.4884.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los acuerdos expresos de renovación anual que hayan sido firmados en relación al "Protocolo General de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y la Junta de Castilla y León en materia de Políticas Sociales", según la estipulación duodécima del mismo. 6680
- **PI-1898/2016 RGEPI.4885.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, de la base de datos con las reclamaciones y quejas recibidas en el SERMAS a lo largo del año 2015. 6680
- **PI-1899/2016 RGEPI.4886.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de las bases de datos, así como de los subsistemas de información sanitaria del SERMAS y de la Consejería de Sanidad, que están disponibles para el público a través de internet, con su correspondiente URL, fecha de última actualización y periodicidad de la misma. 6680
- **PI-1900/2016 RGEPI.4887.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios de calidad que son exigidos en los diferentes contratos de limpieza actualmente vigentes para los centros sanitarios de la red pública. 6680
- **PI-1901/2016 RGEPI.4888.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de iniciativas desarrolladas por la Consejería de Sanidad a lo largo de la presente Legislatura relacionadas con la prevención de embarazos no deseados.. 6680
- **PI-1902/2016 RGEPI.4889.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de iniciativas desarrolladas por la Consejería de Sanidad a lo largo de la presente Legislatura relacionadas con la promoción de la salud materno-infantil. 6680
- **PI-1903/2016 RGEPI.4890.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de iniciativas desarrolladas por la Consejería de Sanidad a lo largo de la presente Legislatura relacionadas con la prevención y control de tabaquismo. 6681

- **PI-1904/2016 RGEF.4891.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de iniciativas desarrolladas por la Consejería de Sanidad a lo largo de la presente Legislatura relacionadas con la prevención de accidentes en personas mayores. 6681
- **PI-1905/2016 RGEF.4892.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de iniciativas impulsadas o desarrolladas por la Consejería de Sanidad a lo largo de la presente Legislatura en el ámbito de la lucha contra las desigualdades y la vulnerabilidad social. 6681
- **PI-1906/2016 RGEF.4893.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las evaluaciones realizadas a lo largo de 2015 a los Hospitales de Valdemoro, Torrejón, Móstoles-Rey Juan Carlos y UTE-Fundación Jiménez Díaz. 6681
- **PI-1907/2016 RGEF.4894.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los estudios con los que cuente el Gobierno relativos a la actividad o rendimiento de los quirófanos de todos los hospitales de la red de utilización pública del SERMAS, en jornada ordinaria, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2016. 6681
- **PI-1908/2016 RGEF.4895.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los contratos de maquila para el fraccionamiento de sangre, vigentes a 30-04-16, que hayan sido suscritos por la Consejería de Sanidad o el SERMAS con empresas privadas. 6681
- **PI-1909/2016 RGEF.4896.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Cuadro de Mandos de los Servicios de Urgencias de todos los hospitales de la red de utilización pública del SERMAS de los meses de enero, febrero y marzo de 2016, en formato de hoja de cálculo, reutilizable por el usuario. 6681
- **PI-1910/2016 RGEF.4912.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio Público "San Blas" en Ajalvir en los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, a ser posible en formato digital. 6681
- **PI-1911/2016 RGEF.4913.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en los Colegios Públicos del Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, a ser posible en formato digital. 6682
- **PI-1912/2016 RGEF.4914.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en los Colegios Públicos del Distrito de Chamberí en la ciudad de Madrid en los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, a ser posible en formato digital. 6682
- **PI-1913/2016 RGEF.4915.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio Público "Villa de Cobeña" en Cobeña en los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, a ser posible en formato digital. 6682

- **PI-1914/2016 RGEF.4916.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en las Escuelas de Educación Infantil de titularidad pública en el municipio de Paracuellos de Jarama en los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, a ser posible en formato digital. 6682
- **PI-1915/2016 RGEF.4917.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el EEI "Chiquitín Ajalvir" y el EEI "La Candelaria" en Ajalvir en los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, a ser posible en formato digital. 6682
- **PI-1916/2016 RGEF.4918.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en las Escuelas de Educación Infantil de titularidad pública en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, a ser posible en formato digital. 6682
- **PI-1917/2016 RGEF.4919.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en las Escuelas de Educación Infantil de titularidad pública en el Distrito de Chamberí en la ciudad de Madrid en los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, a ser posible en formato digital. 6682
- **PI-1918/2016 RGEF.4920.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el EEI "Carantoñas" en Cobeña en los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, a ser posible en formato digital. 6682
- **PI-1919/2016 RGEF.4921.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en los Colegios Públicos del municipio de Paracuellos del Jarama en los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, a ser posible en formato digital. 6683
- **PI-1920/2016 RGEF.4922.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla y alumnado matriculado en los Colegios Públicos del Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, a ser posible en formato digital. 6683
- **PI-1921/2016 RGEF.4959.** De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe relativo a la solicitud de dictamen de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid sobre el proyecto de orden por la que se modifica la Orden 2240/1990, de 17 de agosto, de la Consejería de Agricultura y Cooperación, por la que se reconoce la Denominación de Origen de los Vinos de Madrid y se aprueba su Reglamento, aprobado en el Consejo de Gobierno de 3-05-16. 6683
- **PI-1922/2016 RGEF.4960.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de despachos jurídicos que han realizado trabajos de asesoría para el Canal de Isabel II y para las empresas del grupo Canal Gestión, entre los años 2000 y 2016, especificando motivo y fecha del encargo, así como honorarios devengados. 6683
- **PI-1923/2016 RGEF.4974.** Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de fallecidos por ahogamiento en el embalse de San Juan desde 2007 a la fecha del presente escrito, detallando la edad y la nacionalidad de los mismos, desglosados por año. 6683

— **PI-1924/2016 RGEPI.4992.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de remanentes reintegrados al saldo inicial de los municipios, especificando municipio, obra, saldo inicial de cada obra y remanente de cada obra, del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, que disponga la Dirección General de Administración Local. 6683

— **PI-1925/2016 RGEPI.4993.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de certificados acreditativos de los restos por obra de los que dispone Nuevo Arpegio, especificando municipio, obra y remanente certificado, del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015. 6683

5.5 NOMBRAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE INSTITUCIONES, ENTES Y ORGANISMOS PÚBLICOS

— Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 5 de mayo de 2016, por el que se procede al nombramiento de miembros del Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid. 6684

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

6.1 ACUERDOS DEL PLENO DE LA CÁMARA

— Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 5 de mayo de 2016, por el que se aprueba la propuesta de personación y formulación de alegaciones ante el Tribunal Constitucional en el recurso de inconstitucionalidad número 1624-2016, promovido por más de cincuenta Diputados del Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea en el Congreso de los Diputados, contra la Disposición Adicional de la Ley 4/2015, de 18 de diciembre, de modificación de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. 6684-6685

6.2 ACUERDOS DE LA MESA DE LA ASAMBLEA Y/O DE LA JUNTA DE PORTAVOCES

— **Tribunal Constitucional.** Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 9 de mayo de 2016, por el que toma conocimiento de la Sentencia de la Sala Primera del Tribunal Constitucional, correspondiente al recurso de amparo núm. 2995/2013, interpuesto por Dña. Carmen Menéndez González-Palenzuela contra el Acuerdo del Presidente de la Asamblea de Madrid de 9 de mayo de 2013. 6685-6701

7. OTROS DOCUMENTOS

7.4 RÉGIMEN INTERIOR

— **Resolución de la Secretaría General de la Asamblea de Madrid,** de fecha 5 de mayo de 2016, por la que se autoriza a D. Fernando Balairón Pérez, Técnico adjunto a la Intervención de la Asamblea de Madrid, el desempeño, por suplencia, de las funciones de Interventor, desde el día 5 de mayo de 2016 hasta la reincorporación del titular. 6702

— Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 9 de mayo de 2016, por el que se aprueban las Bases de Convocatoria para la cobertura mediante concurso de méritos de los puestos de trabajo núm. 173, "Administrativo del Negociado del Diario de Sesiones" y núm. 181, "Administrativo del Negociado de Archivo Administrativo" de la Asamblea de Madrid.....

6702

1. TEXTOS APROBADOS

1.3 RESOLUCIONES DE PLENO

— RESOLUCIÓN NÚM. 41/2016 —

DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY 102/2016 RGEF.4294

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2016, previo debate de la Proposición No de Ley 102/2016 RGEF.4294, del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, aprobó la siguiente:

RESOLUCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1.- Garantizar que toda la población escolar de la Comunidad tenga un contacto activo (visita con contenidos, taller de lectura, etc.) con la Red de Bibliotecas de la Comunidad al menos una vez cada ciclo escolar de Primaria y Secundaria.

2.- En Secundaria, facilitar materiales para realizar iniciativas de bookcrossing (intercambio de libros) entre los alumnos, actividad que puede hacerse extensiva a centros culturales, de mayores y de educación de personas adultas.

3.- Igualmente en Enseñanza Secundaria, ofrecer a los departamentos de Lengua Española de los centros educativos, actividades de análisis y conocimiento de los géneros discursivos de Internet y de las TIC desde una óptica lingüística y comunicativa, así como actividades encaminadas a facilitar la jerarquización en la selección de fuentes TIC.

4.- Fomentar que las bibliotecas escolares sean espacios activos, de modo que puedan incluir contenidos extraescolares como clubes de lectura, libro-fóruns, festivales de poesía, etc.

5.- Coordinar, en la medida de lo posible, los horarios de estancia de los Bibliobuses de la Comunidad en zonas rurales y alejadas de las Bibliotecas con los horarios de salida de los centros escolares, y situar sus paradas en las cercanías de éstos.

Sede de la Asamblea, 5 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

1.4 RESOLUCIONES DE COMISIÓN

— RESOLUCIÓN NÚM. 1/2016 —

DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY 74/2016 RGEF.3259

La Comisión de Sanidad, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2016, previo debate y votación de la Proposición No de Ley 74/2016 RGEF.3259, del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN

Se insta al Consejo de Gobierno a: Crear un grupo de trabajo compuesto por los profesionales que atienden actualmente al ICTUS en Madrid con la incorporación de neuropediatras e intensivistas pediátricos para realizar un programa de ICTUS Pediátrico que, en analogía con el CÓDIGO ICTUS, regule y protocolice este proceso asistencial en su ámbito extrahospitalario e intrahospitalario extendiendo la atención a los menores de 18 años en la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.2 PROPOSICIONES DE LEY

—— PROP.L-5/2016 RGEF.2647 ——

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2016, ha tomado en consideración la Proposición de Ley 5/2016 RGEF.2647, de Publicidad y Comunicación Institucional de la Comunidad de Madrid, presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos.

Sede de la Asamblea, 5 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, de conformidad con los artículos 49, 97, 205 y siguientes del Reglamento de esta Cámara acuerda admitir y tramitar las Proposiciones No de Ley que a continuación se relacionan.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

—— PNL-115/2016 RGEF.4910 ——

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a limitar, como señala la Ley, la información de los datos de los resultados de las evaluaciones de 3.º y 6.º de Primaria en la Comunidad de Madrid a la comunidad educativa del centro correspondiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las Resoluciones del 6 de abril de 2010 publicadas en el BOCM del 18 de abril se dictan las instrucciones para la celebración de las pruebas de evaluación final para los alumnos de 3.º y 6.º de

Primaria previstas en el artículo 20 de la LOMCE desarrollado por el Real Decreto 1058/2015, de 20 de noviembre, en el que se regulan las características generales de las pruebas de la evaluación final de Educación Primaria establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Este artículo modifica, a su vez, el artículo 144 de la LOE eliminando el punto 3 que reza: “En ningún caso los resultados de estas pruebas podrán ser utilizados para el establecimiento de clasificaciones en los centros”.

Esta eliminación deja abierta la puerta a la publicación de los resultados y, por tanto, a una posible clasificación de centros.

1) Entendemos que la publicación de los resultados no responde al objetivo de la evaluación en su vertiente formativa ya que no añade ningún elemento que contribuya al diagnóstico del funcionamiento del centro de cara a su mejora.

2) La publicación de meros resultados sin el debido tratamiento tras el estudio del contexto y circunstancias de cada centro, no tiene ningún valor ni de cara a una posible "rendición de cuentas" (que debe realizarse ante la Administración) ni de cara a conseguir una mejora de la calidad de la educación (fin de toda evaluación externa) y, antes al contrario, puede dar una versión opuesta a la real.

3) No añade nuevos valores a los objetivos de estas pruebas tal y como se exponen tanto en la LOMCE como en el RDL anteriormente mencionado.

4) Entendemos que puede dar lugar a una posible clasificación de centros que anima a la competición entre los mismos, espíritu que debería quedar fuera de instituciones que garantizan derechos básicos como lo es el derecho a la educación.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1.- Limitar, como señala la Ley, la información de los datos de los resultados de las evaluaciones de 3.º y 6.º de Primaria en la Comunidad de Madrid a la comunidad educativa del centro correspondiente.

———— PNL-116/2016 RGEP.4911 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a impulsar y fomentar en los centros educativos de la Comunidad de Madrid la creación de Equipos de mediación entre iguales y resolución pacífica de conflictos como principio educativo. Para ello arbitrará las siguientes medidas: 1.- Programa de información sobre resolución pacífica de conflictos y equipos de mediación a la comunidad educativa. 2.- La mejora de la formación inicial del profesorado, incorporando los contenidos orientados a la prevención de la conflictividad y a la práctica de la convivencia y la mediación escolar. 3.- Formación del profesorado para la puesta en marcha de estrategias de creación de Equipos de mediación entre iguales en el centro. 4.- Creación de la figura coordinador del equipo de mediación entre iguales con al menos una hora de reunión semanal con el equipo que tendrá la consideración de hora lectiva. 5.- Organización de talleres y cursos para formar a los alumnos en los procesos de mediación y solución pacífica de conflictos para que puedan asumir de una forma más

eficaz el protagonismo que les corresponde en estos procesos. 6.- Desarrollo de planes de formación para las familias relacionadas con la convivencia, la solución pacífica de los conflictos y la mediación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El drama del acoso escolar ha sido puesto de relieve en esta Cámara en diversas ocasiones. Tanto el Gobierno de la Comunidad de Madrid como los Grupos Parlamentarios que componemos esta Cámara hemos reflejado nuestra preocupación a través de la aprobación de iniciativas parlamentarias. También en el resto del Estado español existen protocolos y normativas concretas para erradicar de los centros educativos esta lacra.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), considera tanto un principio (art. 1.k) como un fin (art. 2.1.c) del sistema educativo español, "la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos". Así mismo la LOMCE amplía esta línea como uno de los objetivos y responsabilidades de la escuela el Consejo Escolar y la dirección del centro.

En la Comunidad de Madrid, además, tanto el Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid como la Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor inciden en la importancia de asegurar una convivencia pacífica en los centros.

A lo largo de este curso se han implementado medidas de lucha contra el acoso escolar como las anunciadas por el Gobierno de Madrid y la Proposición No de Ley aprobada recientemente por esta Cámara. En ambas se pone el acento en la detección de casos de violencia y acoso en los centros educativos estableciendo mecanismos que faciliten tanto la denuncia como la detección llamando la atención sobre la importancia de la prevención. En la presente proposición nos centramos en una propuesta de prevención de la violencia que surge a través de experiencias exitosas en la mejora de la convivencia escolar. Nos referimos a la mediación escolar entre iguales.

Son muchas las Comunidades Autónomas que ha reglamentado la mediación escolar como forma de abordar la convivencia en los centros educativos y prevenir el acoso escolar.

Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y No violencia.

Propone la formación del profesorado en mediación, la puesta en marcha de programas de mediación y la creación de la figura del profesor/a mediador/a en aquellos centros que lo precisen.

Acuerdo para la Mejora de la Convivencia Escolar en los centros educativos de Aragón.

En el que se promueve e incentiva el uso de la mediación. Entre las líneas de actuación: elaboración de protocolos de responsabilidades y funciones en temas de mediación, impulso de forma periódica actividades de formación en mediación de todos los sectores, constitución de una Asesoría en cada Servicio Provincial para intervenir en procesos de mediación y de formación.

El Plan de Convivencia Cuento Contigo contempla la mediación escolar llevada a cabo por el tutor como una medida para favorecer la convivencia entre iguales en el aula. (Aragón).

Acuerdo Social para la Mejora de la Convivencia Escolar. (Asturias)

Que considera la mediación como la metodología más adecuada para la solución pacífica de conflictos en los centros educativos y propone incluir la práctica de la mediación escolar en la formación permanente del profesorado y fomentar los programas de mediación.

Programas de Competencia Social y Mediación Escolar. (Baleares)

Que propone crear una cultura de mediación que permita una mejora integral del clima escolar. En este sentido los centros disponen de una convocatoria anual de proyectos de innovación pedagógica de “Creación y puesta en funcionamiento de un servicio de mediación escolar”.

Acuerdo por la convivencia en los centros escolares de Castilla-La Mancha.

Estipula la elección por el Consejo Escolar de centro de un miembro adulto de la comunidad educativa que ejerza las funciones de mediación y arbitraje en los procesos más importantes de conflictividad que surjan entre los miembros de su comunidad educativa, ofreciendo medidas alternativas a la vía judicial o a los procesos meramente sancionadores e impulsa en todos los centros las actuaciones de los equipos de mediación, y el fomento de la mediación escolar como principio educativo.

Plantea una mejora de la formación inicial del profesorado, incorporando los contenidos orientados a la prevención de la conflictividad y a la práctica de la convivencia y la mediación escolar estableciendo el desarrollo de planes de formación para las familias relacionadas con la convivencia, la solución pacífica de los conflictos y la mediación.

Propone la organización de talleres y cursos para formar a los alumnos en los procesos de mediación y solución pacífica de conflictos.

Plan Regional de la Convivencia Escolar en Extremadura 2007.

Incluye entre las actuaciones previstas para mejorar la convivencia en los centros el establecimiento de la mediación para la resolución pacífica de conflictos y la entiende como una oportunidad de reforzar a los individuos y sus relaciones (su objetivo no es alcanzar acuerdos sino orientar las relaciones).

Plan Integral de Mejora de la Convivencia Escolar en Galicia, 2007-2010.

Se aconseja que los centros incorporen al RRI programas de mediación.

Se comprometen a incluir entre la formación permanente del profesorado, la resolución de conflictos y la mediación.

Pacto Social por la Educación en la Región de Murcia 2009-2012.

Que se propone potenciar las funciones del Observatorio de la Convivencia, facilitando la recogida de datos en relación con la mejora de la convivencia y la mediación estableciendo una formación específica del profesorado en planes de mejora de la convivencia, mediación y reducción del absentismo escolar.

La Comunidad de Madrid, a pesar de contar con experiencias exitosas en este terreno que, en ocasiones, han sido objeto de investigación en el ámbito universitario no ha desarrollado planes específicos para promover la creación de equipos de mediación entre iguales en los centros.

Entendemos por mediación un proceso de resolución pacífica de conflictos cuya existencia en centros educativos promueve una dinámica que genera una cultura de la no violencia. En ese sentido no presupone solventar situaciones que deban tratarse por vía disciplinaria descritas en los

Reglamentos de Régimen interno sino que se sitúa como elemento que, entre otros objetivos, pretende resolver conflictos que pudieran devenir faltas disciplinarias e incluso conductas violentas.

Numerosas experiencias muestran como la participación activa de los alumnos en la resolución de conflictos tiene un enorme grado de efectividad.

Tradicionalmente, ha primado una visión negativa del conflicto que nos ha llevado a evitarlo u ocultarlo. Sin embargo, cuando el conflicto es entendido como parte consustancial a la propia naturaleza humana y las relaciones sociales, lo relevante no es su erradicación, sino aprender a regularlo adecuadamente. Desde esta perspectiva, la mediación se convierte en una herramienta que trasciende la solución de un conflicto particular para pasar a ser generadora de una nueva cultura escolar. Será aquí donde la mediación escolar cobre su sentido más importante: generar una cultura de paz y favorecer la adquisición de competencias y habilidades sociales que nos enseñen a convivir en pro de una sociedad más justa, pacífica e igualitaria.

En ese sentido la creación de equipos de mediación entre iguales tiene tres efectos beneficiosos desde el punto de vista educativo:

1) Supone un aprendizaje para el alumnado que desborda el espacio escolar y sirve para numerosas situaciones vitales.

2) Un aprendizaje en inteligencia emocional al establecerse un proceso de análisis de las emociones de los demás y de uno mismo.

3) Detección temprana de conflictos que pudieran devenir violencia escolar.

Por ello el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid presenta a la Asamblea la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

Impulsar y fomentar en los centros educativos de la Comunidad de Madrid la creación de equipos de mediación entre iguales y resolución pacífica de conflictos como principio educativo.

Para ello arbitrará las siguientes medidas:

1) Programa de información sobre resolución pacífica de conflictos y equipos de mediación a la comunidad educativa.

2) La mejora de la formación inicial del profesorado, incorporando los contenidos orientados a la prevención de la conflictividad y a la práctica de la convivencia y la mediación escolar.

3) Formación del profesorado para la puesta en marcha de estrategias de creación de equipos de mediación entre iguales en el centro.

4) Creación de la figura Coordinador del equipo de mediación entre iguales con al menos una hora de reunión semanal con el equipo que tendrá la consideración de hora lectiva.

5) Organización de talleres y cursos para formar a los alumnos en los procesos de mediación y solución pacífica de conflictos para que puedan asumir de una forma más eficaz el protagonismo que les corresponde en estos procesos.

6) Desarrollo de planes de formación para las familias relacionados con la convivencia, la solución pacífica de los conflictos y la mediación.

— PNL-117/2016 RGE.4985 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que solicite al futuro Gobierno de España a derogar los artículos 3 y 4 del Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo se abre con la siguiente afirmación “En la actual coyuntura económica se hace necesario mejorar la eficiencia de las Administraciones Públicas en el uso de los recursos públicos, con objeto de contribuir a la consecución del inexcusable objetivo de estabilidad presupuestaria derivado del marco constitucional y de la Unión Europea.” Liga, por lo tanto, las medidas allí expuestas, a una coyuntura económica determinada.

El mencionado RDL propone como medidas, en el ámbito no universitario:

- 1) La ampliación de ratios en un 20% ligada a una tasa de reposición inferior al 50%.
- 2) En su artículo número 3 establece una jornada lectiva mínima de 20 horas semanales para el profesorado de Secundaria, Formación Profesional y Bachillerato.
- 3) En su artículo 4 regula la sustitución transitoria del profesorado que sería a partir de diez días de ausencia del titular.

La percepción de un cambio de coyuntura económica, tanto del Gobierno actualmente en funciones como del Partido Popular que lo sustenta, hace que ya en los Presupuestos Generales para el 2016 se contemple una tasa de reposición del 100% que deja sin validez el aumento de ratios del que era condición una tasa inferior al 50%. Ya esta Asamblea aprobó en su día la disminución de las ratios una vez que la tasa de reposición se hallaba por encima del 50%.

Con respecto al artículo 3, se establece una medida de excepción común a todas las CCAA que afecta especialmente al profesorado de Secundaria y Bachillerato. Hasta la publicación del RDL las CCAA establecían una horquilla de horario lectivo que fluctuaba entre las 17-19 horas de Euskadi o Murcia hasta las 18-21 del resto de las CCAA a excepción de la Comunidad de Madrid que establece, desde el 2011, un mínimo de 20 horas lectivas como posteriormente haría el RDL mencionado.

- 1) El establecimiento de una horquilla que marca un mínimo y un máximo de horas lectivas no es arbitrario, sino que responde a las necesidades de cada centro educativo en las etapas de Secundaria y Bachillerato ya que el número y variedad de asignaturas con diferente carga lectiva conforman un puzzle que solo una horquilla flexible es capaz de cuadrar.

2) Con respecto al número de horas lectivas conviene mirar al marco europeo en el que nos encontramos:

Solo Portugal (22), Irlanda (22), Letonia (21) y Hungría (22) superan la carga lectiva establecida por el RDL y la Comunidad de Madrid mientras que Malta (20) y Dinamarca (20) lo igualan en Secundaria Obligatoria.

En Bachillerato solo Irlanda (22), Hungría (22), Portugal (22), Suecia (31), Escocia (23), Croacia (21) y Letonia (21) los países que superan los periodos lectivos establecidos en el RDL y la Comunidad de Madrid.

Una gran parte de los países europeos establecen una horquilla de horas lectivas que dependen de las necesidades de los centros, una horquilla que va desde las 14-18 horas en Secundaria y 12-17 en Bachillerato de Finlandia hasta los 18-20 de Bélgica en Secundaria y 15-21 de Croacia en Bachillerato.

Los informes de la OCDE establecen que el número de horas que dedican los profesores españoles a la parte lectiva de su horario (50,02 en Secundaria y 48,60 en Bachillerato) superan a la media tanto de los países de la OCDE (42,02 y 39,86) como de la UE (41,04 y 39,46).

Las medidas excepcionales, que suponen el RDL antes mencionado, por tanto, nos sitúan lejos de los estándares europeos de educación y suponen un deterioro de la calidad educativa de nuestro país.

3) Pero, además, el artículo 4 sobre sustituciones se ha suavizado y el Grupo Popular presenta en mes de septiembre ante el Senado una enmienda a los Presupuestos Generales del Estado para que las sustituciones se produzcan de inmediato, sin tener que esperar 10 días, en circunstancias "excepcionales". Estas son: cuando el profesor sustituido preste atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Cuando el profesor sustituido preste servicios en centros docentes que tengan implantadas menos de dos líneas educativas, cuando el profesor sustituido imparta docencia en segundo curso de Bachillerato y cuando la causa de la sustitución sea la situación de maternidad, paternidad, adopción o acogimiento.

Efectivamente los casos señalados no solo suponen una merma de la calidad educativa, sino el dejar sin derecho a la educación a los estudiantes afectados (en el caso de los ACNEE y de centros reducidos) o con graves problemas como en el caso de los estudiantes que tienen que pasar la Prueba de Acceso a la Universidad.

En todo caso, conculcar durante al menos diez días el derecho de los estudiantes a recibir educación debería ser una medida extrema y de temporalidad reducida.

Entendiendo que son medidas ajustadas a un momento de excepcionalidad que repercuten en la calidad educativa de los estudiantes tanto españoles como madrileños y bordean derechos constitucionales...

Por ello el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid presenta a la Asamblea la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que solicite al futuro Gobierno de España a:

Derogar los artículos 3 y 4 del Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

———— PNL-118/2016 RGEF.4994 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a que se dirija al Gobierno de la Nación para que: 1.- Traslade al Parlamento Europeo, Cámaras autonómicas y otras instituciones: La condena de la Asamblea de Madrid ante esta utilización que Arnaldo Otegi ha hecho de la cámara de máxima representación de todos los ciudadanos europeos y, por lo tanto, la necesidad de que ninguna institución pública, empezando por los parlamentos y asambleas legislativas, contribuyan a la proyección mediática de aquellos que han sido condenados por pertenecer a organizaciones terroristas y por tanto, impidan su visita. La desaprobación de aquellos políticos que pongan en tela de juicio las resoluciones judiciales de tribunales como la Audiencia Nacional o el Tribunal Supremo en la lucha contra el terrorismo y de aquellos que emprenden campañas de desprestigio dentro y fuera de nuestras fronteras contra estos tribunales, buscando dañar su imagen y la de la Justicia de un país como España, donde el Estado de Derecho sí funciona. Que el Estado de Derecho, la unión de todos los demócratas, el cumplimiento de la Ley, el respeto por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la defensa de la memoria y la dignidad de todas las víctimas sigan defendiéndose con firmeza y dignidad ante el terrorismo, como el mejor mecanismo para su desaparición. 2.- Promueva una reforma del Reglamento y normas del Parlamento Europeo a los efectos de evitar que por parte de grupos parlamentarios se pueda invitar a participar en actos del Parlamento Europeo a personas cuya presencia, por su vinculación con el terrorismo y la clara vulneración de los derechos humanos, puedan atentar contra la dignidad de las víctimas y de las instituciones democráticas europeas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El secretario general de Sortu y líder de Bildu, Arnaldo Otegi, ha sido invitado recientemente por eurodiputados de los Grupos del Parlamento Europeo Los Verdes/ Alianza Libre Europea (ALE), a participar en un ciclo de conferencias organizado por el Grupo de Amigos del País Vasco con el fin de contribuir a la campaña mediática que, el entorno de la izquierda abertzale, está tejiendo para difundir lo que denomina “situación del proceso de paz” y los “derechos de los presos vascos”, y contribuir así a la proyección de Otegi y sus socios cara al futuro político del País Vasco.

Su presencia en la máxima institución que representa a todos los ciudadanos europeos ha recibido el inmediato y absoluto rechazo de numerosos partidos políticos, asociaciones que representan a miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y a víctimas del terrorismo, periodistas y parlamentarios de distintas Cámaras, entre otros.

El Grupo Parlamentario Popular en Europa intentó en vano frenar su visita. Además, las eurodiputadas del Grupo Popular, Teresa Jiménez Becerril, y del Grupo UPyD, Maite Pagazartundúa, remitieron una carta al Presidente de la Cámara, Martin Schulz, exigiendo expulsar al dirigente de la izquierda abertzale si durante su estancia en la Eurocámara hacía en algún momento apología del terrorismo. Esta misiva fue respaldada por eurodiputados españoles del PP, Ciudadanos y UPyD y se negaron a sumarse a ella los eurodiputados del PSOE, IU, Podemos y PNV.

Resulta sorprendente que esta institución europea no haya impedido la visita de Otegi, justificándose en el hecho de que se trata de un asunto que no compete al Pleno y que no tiene competencias para intervenir en contra de las invitaciones que hacen los diputados o los grupos a la cámara, salvo que haya motivos de carácter penal invocados por los Estados miembros. Por tanto, el reglamento interno permite que esta y cualquier otra persona pueda acudir a las instalaciones para

participar en un acto político aprovechándose de la imagen y proyección mediática de la Eurocámara. Resulta aún más sorprendente que haya eurodiputados y otros políticos internacionales que, por desconocimiento o maledicencia, hablen sin rigor alguno sobre lo que denominan “proceso de paz”, “derechos de los presos vascos” o “presos políticos” o se refieran a Otegi como “hombre de paz”. Este, que acaba de cumplir una pena por enaltecimiento del terrorismo, está condenado en la actualidad por intentar reconstruir en calidad de dirigente a la ilegalizada organización Batasuna, brazo político de ETA, bajo el nuevo nombre de “Bateragune”. Se da la circunstancia, además, de que cumple una pena de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo e inhabilitación especial para el desempeño de cargo o empleo público hasta febrero de 2021.

Cuesta comprender que esta institución europea, instalada en el corazón de un continente duramente castigado por el terrorismo internacional como está en la actualidad, cuyas naciones representadas hunden sus raíces en el humanismo y la libertad, cuyo pasado reciente de división entre países hermanos ha sido superado mediante la defensa de valores y principios como la vida y los derechos humanos, permita la presencia del dirigente de una organización, sea cual sea su nombre, ilegalizada por el Tribunal Supremo e integrada en la lista de organizaciones terroristas de la Unión Europea y de los Estados Unidos.

¿Tienen tan frágil memoria las instituciones europeas? ¿Acaso la dignidad cabe como norma en algún reglamento?

Sería de todo punto incomprensible que, por ejemplo, se permitiera a cualquier organización acudir al Parlamento Europeo a defender causas que de cualquier manera pudieran beneficiar a los asesinos de los atentados de París o Bruselas, o crearía estupor que hubiera eurodiputados que en muy pocos años enarbolaran los intereses políticos de estos terroristas por el simple hecho de que no siguieran matando. Del mismo modo, es una ignominia que un condenado como dirigente de una organización política vinculada a una banda terrorista, mafiosa y criminal como es ETA, que ha asesinado a casi 900 personas en nuestro país, pise las instalaciones de la Eurocámara.

Alguien que no condena los crímenes perpetrados por ETA, que no pide perdón a las víctimas, que no contribuye con la justicia para esclarecer numerosos casos aún pendientes y para que la banda terrorista entregue las armas y que en la actualidad cumple una pena de 6 años y 6 meses de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo e inhabilitación especial para el desempeño de cargo o empleo público, no puede utilizar las instituciones para autoproclamarse hombre de paz y buscar proyección política despreciando las sentencias judiciales. Y ni él ni los partidos políticos que hoy le arropan y aplauden pueden llamarse “de paz” cuando se sitúan de manera equidistante entre víctimas y verdugos. En este proceso ni hay ni hubo una guerra. En este proceso están en un lado la sociedad española y vasca, que quieren vivir en libertad y en concordia y por otro, un grupo terrorista que históricamente se ha alimentado de los asesinatos y la extorsión como único modo de vida.

Para que las instituciones no den la espalda a las víctimas del terrorismo, por la dignidad de la sociedad española y en defensa de la vida, la paz y el Estado de Derecho, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a que se dirija al Gobierno de la Nación para que:

1.- Traslade al Parlamento Europeo, Cámaras autonómicas y otras instituciones:

- La condena de la Asamblea de Madrid ante esta utilización que Arnaldo Otegi ha hecho de la Cámara de máxima representación de todos los ciudadanos europeos y, por lo tanto, la necesidad de que ninguna institución pública, empezando por los parlamentos y asambleas legislativas, contribuyan a la proyección mediática de aquellos que han sido condenados por pertenecer a organizaciones terroristas y por tanto, impidan su visita.

- La desaprobación de aquellos políticos que pongan en tela de juicio las resoluciones judiciales de Tribunales como la Audiencia Nacional o el Tribunal Supremo en la lucha contra el terrorismo y de aquellos que emprenden campañas de desprestigio dentro y fuera de nuestras fronteras contra estos Tribunales, buscando dañar su imagen y la de la Justicia de un país como España, donde el Estado de Derecho sí funciona.

- Que el Estado de Derecho, la unión de todos los demócratas, el cumplimiento de la Ley, el respeto por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la defensa de la memoria y la dignidad de todas las víctimas sigan defendiéndose con firmeza y dignidad ante el terrorismo, como el mejor mecanismo para su desaparición.

2.- Promueva una reforma del Reglamento y normas del Parlamento Europeo a los efectos de evitar que por parte de Grupos Parlamentarios se pueda invitar a participar en actos del Parlamento Europeo a personas cuya presencia, por su vinculación con el terrorismo y la clara vulneración de los derechos humanos, puedan atentar contra la dignidad de las víctimas y de las instituciones democráticas europeas.

2.5 MOCIONES

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, de conformidad con el artículo 203 del Reglamento de esta Cámara acuerda admitir la Moción Parlamentaria que a continuación se relaciona y su inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión plenaria, pudiendo presentarse enmiendas hasta las doce horas del día anterior al de la sesión plenaria en la que haya de debatirse y votarse.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— M-9/2016 RGEP.5044 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, subsiguiente a Interpelación 16/2016 RGEP.3254, sobre política general del Consejo de Gobierno sobre la gestión actual de las concesiones en la red de Metro (Línea 9 de Metro. Tramo Puerta de Arganda-Arganda) y en Metro Ligero (ML1, ML2 y ML3).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las actuales concesiones de las Líneas de Metro Ligerero (ML1, ML2 y ML3) han supuesto un despilfarro constante por parte de las arcas públicas desde su puesta en funcionamiento y no han obtenido ninguna repercusión social ni mejora en el transporte público madrileño.

Desde hace años, tanto los usuarios de la extensión de la Línea 9 de Metro entre Puerta de Arganda-Arganda como los responsables municipales de los Ayuntamientos de la corona metropolitana del sureste de Madrid vienen pidiendo reiteradamente una mejora del servicio que se presta.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

MOCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid y al Consorcio Regional de Transportes de la Comunidad de Madrid a adoptar las siguientes medidas:

- A que someta a la consulta prevista en el artículo 5.4 de la Ley 7/2015, de 28 de diciembre, de Supresión del Consejo Consultivo, establezca las fórmulas legales necesarias para la extinción de las concesiones para la explotación de las líneas de Metro Ligerero; ML1, ML2 y ML3 por el grave perjuicio económico que suponen para las arcas públicas.
- A que lleve a cabo en la extensión Línea 9 desde Puerta de Arganda-Arganda las siguientes medidas; establecimiento de los mismos horarios que disponen el resto de las Líneas de Metro y el incremento del número de trenes que prestan el servicio posibilitando una notable mejora de las frecuencias de paso.

2.6 INTERPELACIONES

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, de conformidad con los artículos 49, 97, 199 y siguientes del Reglamento de esta Cámara acuerda admitir a trámite las Interpelaciones Parlamentarias que a continuación se relacionan.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— I-21/2016 RGEP.4966 ————

De la Diputada Sra. de la Iglesia Vicente, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: política en materia de oferta educativa en el primer ciclo de educación infantil.

———— I-22/2016 RGEP.4995 ————

Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: política general del Consejo de Gobierno en materia de estudios y centros de Formación Profesional.

2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, de conformidad con los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de esta Cámara, acuerda la admisión de las preguntas que a continuación se relacionan, para las que se solicita respuesta por escrito.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PE-249/2016 RGEP.4844 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno Regional un plan de restauración para la parcela 54, del polígono 9, del término municipal de San Fernando de Henares.

———— PE-250/2016 RGEP.4881 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional crear el Grupo de Trabajo para la creación de la Unidad Especializada de Oncología para la Atención de Jóvenes entre 14 y 19 años previsto para enero 2016.

———— PE-251/2016 RGEP.4882 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno Regional resolver el contrato de explotación que mantiene con la UTE Ocio Sotomayor, para la Dehesa de Sotomayor, situada en la Vega del río Tajo, en Aranjuez.

2.7.2 TRANSFORMACIÓN EN PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Transformación de Preguntas para Contestación Oral en Pleno en Preguntas para Respuesta Escrita (artículo 192.3.f) del Reglamento de la Asamblea)

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 49.1.c) y 192.3.f) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su calificación y admisión a trámite como Preguntas de Respuesta Escrita, y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del propio Reglamento.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PE-257/2016 RGEP.4835 ————

(Transformada de PCOP-351/2016 RGEP.4835)

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que piensa tomar el Consejo de Gobierno para reducir carga financiera de la Comunidad de Madrid.

———— PE-258/2016 RGEP.4837 ————

(Transformada de PCOP-353/2016 RGEP.4837)

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por qué el Gobierno no aprovecha la compra de Deuda Regional anunciada por BCE para mejorar la curva de vencimientos de deuda.

———— PE-259/2016 RGEP.4838 ————

(Transformada de PCOP-354/2016 RGEP.4838)

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que piensa tomar el Consejo de Gobierno para reducir el Déficit Público (2015 en 1,34%, frente 0,3%).

———— PE-260/2016 RGEP.4839 ————

(Transformada de PCOP-355/2016 RGEP.4839)

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: balance que realiza el Consejo de Gobierno de las medidas de reducción del déficit que ha anunciado el Ministerio de Hacienda.

2.7.4 RESPUESTA A PREGUNTAS FORMULADAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes contestaciones escritas a las correspondientes preguntas parlamentarias.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PE-132/2016 RGEP.2967 ————

Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que ha tomado, o piensa tomar, la Comunidad de Madrid en la urbanización Eurovillas de Villar del Olmo, para solucionar los graves problemas que mantiene en cuanto a la depuración de aguas residuales.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la depuración de las aguas residuales de la Urbanización Eurovillas en Villar del Olmo se realiza a través de un colector que recoge el agua de esta urbanización y la lleva a la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) "Conjunta de Ambite", todo ello gestionado por Canal Gestión. Dichas infraestructuras dan también servicio a los municipios de Nuevo Baztán, Villar del Olmo, Ambite y Olmeda de las Fuentes sin que

se tenga conocimiento de la existencia de incidencias relevantes en estas instalaciones por lo que todos los vertidos que se reciben en la EDAR son depurados correctamente.

El alcantarillado, sistema previo e imprescindible para la depuración en la urbanización Eurovillas, no es gestionado por Canal Gestión al ser de titularidad y gestión privada, por lo que dicha empresa no tiene ni competencia ni conocimiento sobre posibles incidencias en la red del mencionado alcantarillado.

———— PE-143/2016 RGEF.3050 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional poner en marcha el programa de relevo en negocios ya existentes para que puedan incorporar a nuevos emprendedores interesados en retomarlos, renovarlos y modernizarlos.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la Comunidad de Madrid continúa con el compromiso de apoyo a los emprendedores y prueba de ello son las medidas incluidas en la recientemente aprobada Estrategia Madrid por el Empleo, las cuales se pondrán en marcha durante 2016 y 2017.

Dentro de estas medidas destacan los incentivos al autoempleo, el nuevo servicio de asesoramiento a emprendedores, el programa de formación, donde se han añadido nuevas habilidades y conocimientos, y la aceleradora de proyectos de emprendimiento, que opera como herramienta para facilitar y acelerar la puesta en marcha de proyectos emprendedores en la Comunidad de Madrid.

Estas medidas, que se pondrán en marcha en las próximas semanas, se sumarán a las restantes incluidas en la referida Estrategia, la cuales ya están siendo estudiadas por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.

———— PE-144/2016 RGEF.3051 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional crear la plataforma para facilitar el contacto entre inversores privados y emprendedores con necesidades de financiación.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la Comunidad de Madrid continúa con el compromiso de apoyo a los emprendedores y prueba de ello son las medidas incluidas en la recientemente aprobada Estrategia Madrid por el Empleo, las cuales se pondrán en marcha durante 2016 y 2017.

Dentro de estas medidas destacan los incentivos al autoempleo, el nuevo servicio de asesoramiento a emprendedores, el programa de formación, donde se han añadido nuevas habilidades y conocimientos, y la aceleradora de proyectos de emprendimiento, que opera como herramienta para facilitar y acelerar la puesta en marcha de proyectos emprendedores en la Comunidad de Madrid.

Estas medidas, que se pondrán en marcha en las próximas semanas, se sumarán a las restantes incluidas en la referida Estrategia, la cuales ya están siendo estudiadas por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.

———— PE-148/2016 RGEP.3055 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medios de que se dotarán los cuatro viveros de empresas donde los emprendedores reciban el apoyo logístico y tecnológico a coste cero durante un periodo de dos años.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la Comunidad de Madrid continúa con el compromiso de apoyo a los emprendedores y prueba de ello son las medidas incluidas en la recientemente aprobada Estrategia Madrid por el Empleo, las cuales se pondrán en marcha durante 2016 y 2017.

Dentro de estas medidas destacan los incentivos al autoempleo, el nuevo servicio de asesoramiento a emprendedores, el programa de formación, donde se han añadido nuevas habilidades y conocimientos, y la aceleradora de proyectos de emprendimiento, que opera como herramienta para facilitar y acelerar la puesta en marcha de proyectos emprendedores en la Comunidad de Madrid.

Estas medidas, que se pondrán en marcha en las próximas semanas, se sumarán a las restantes incluidas en la referida Estrategia, la cuales ya están siendo estudiadas por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.

———— PE-150/2016 RGEP.3057 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional crear los cuatro viveros de empresas donde los emprendedores reciban el apoyo logístico y tecnológico a coste cero durante un periodo de dos años.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la Comunidad de Madrid continúa con el compromiso de apoyo a los emprendedores y prueba de ello son las medidas incluidas en la recientemente aprobada Estrategia Madrid por el Empleo, las cuales se pondrán en marcha durante 2016 y 2017.

Dentro de estas medidas destacan los incentivos al autoempleo, el nuevo servicio de asesoramiento a emprendedores, el programa de formación, donde se han añadido nuevas habilidades y conocimientos, y la aceleradora de proyectos de emprendimiento, que opera como herramienta para facilitar y acelerar la puesta en marcha de proyectos emprendedores en la Comunidad de Madrid.

Estas medidas, que se pondrán en marcha en las próximas semanas, se sumarán a las restantes incluidas en la referida Estrategia, la cuales ya están siendo estudiadas por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.2 PROPOSICIONES DE LEY

— PROP.L-4/2016 RGEF.2011 —

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2016, rechazó la toma en consideración de la Proposición de Ley 4/2016 RGEF.2011, de modificación de la Ley 4/2012, de 4 de julio, de modificación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2012 y de medidas urgentes de racionalización del gasto público e impulso y agilización de la actividad económica, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 5 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

3.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

— PNL-78/2016 RGEF.3313 —

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2016, rechazó la Proposición No de Ley 78/2016 RGEF.3313, del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad para que proceda a tramitar proyectos legislativos que consigan que el informe económico financiero del Proyecto de Presupuestos de la Comunidad Autónoma contenga información detallada del Presupuesto de Beneficios Fiscales (PBF) de todos los ingresos tributarios, con las especificaciones que se detallan en la misma.

Sede de la Asamblea, 5 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— PNL-92/2016 RGEF.3942 —

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2016, rechazó la Proposición No de Ley 92/2016 RGEF.3942, del Grupo Parlamentario Socialista, por la que la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a: 1.- Incorporar en el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional Sierra de Guadarrama, los aspectos que se relacionan en la misma. 2.- Instar nuevamente al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para que se cree una partida, dentro del Presupuesto de la Comunidad de Madrid, dotada con 10 millones de euros, para instituir una línea de subvención directa a los municipios que forman parte del Parque Nacional Sierra de Guadarrama o que tengan más del 50% de su término municipal afectado por alguna figura de protección ambiental, negociada con ellos, con el fin de paliar la minoración de ingresos y que coadyuve al progreso de estas ciudades y pueblos.

Sede de la Asamblea, 5 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.1 COMPARENCIAS

5.1.1 COMPARENCIAS ANTE EL PLENO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Comparencias ante el Pleno.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-560/2016 RGEF.4980 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparencia del Sr. Consejero de Políticas Sociales y Familia ante el Pleno, con el siguiente objeto: grado de desarrollo del convenio entre la Comunidad de Madrid y las empresas comercializadoras de energía eléctrica y de gas natural de los grupos Endesa, Gas Natural-Fenosa e Iberdrola, para la protección de los consumidores en situación de vulnerabilidad. (Por vía art. 208 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-563/2016 RGEF.4988 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparencia del Sr. Consejero de Sanidad ante el Pleno, con el siguiente objeto: cambios habidos en las gerencias de los hospitales públicos de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 208 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.1.2 COMPARENCIAS ANTE LAS COMISIONES

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Comparencias ante las Comisiones.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-549/2016 RGE.4771 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparencia del Sr. Consejero de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: grado de cumplimiento del Decreto 57/1992, de 23 de julio, por el que se crea la Oficina Regional de Coordinación Oncológica de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparencia y su envío a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-550/2016 RGE.4772 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparencia del Sr. D. Jorge Andrada, Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Madrid, ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: situación de este colegio profesional. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparencia y su envío a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-551/2016 RGE.4806 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparencia de la Sra. Dña. María Sevilla Sánchez, Presidenta de la Asociación Infancia Libre,

ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: propuestas para la prevención, atención e intervención en materia de abuso sexual infantil. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Políticas Sociales y Familia, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-552/2016 RGEF.4906 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Ricardo Roquero García, Presidente del Observatorio para la Conservación del Patrimonio de la Sierra de Guadarrama, ante la Comisión de Cultura y Turismo, con el siguiente objeto: importancia histórica y memorialista de la Sierra de Guadarrama. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Cultura y Turismo, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-555/2016 RGEF.4962 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: razones del cese de Adrián Martín López de las Huertas como Director General de Canal y valoración del Gobierno de la gestión desarrollada por el mismo en el tiempo que ha ejercido su cargo. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-556/2016 RGEF.4968 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Directora General de la Mujer ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: medidas emprendidas para la consecución de la igualdad de oportunidades en mujeres y hombres. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Mujer, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-557/2016 RGEF.4975 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Ildefonso de Miguel ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: sus actividades en las empresas Safeview, S.L., Zubenelgenubi, S.L. y Servicios Aeronáuticos Control y Navegación, S.L. y operaciones de préstamos preferentes adjudicadas a las citadas empresas para proyectos de innovación otorgados por Madrid Network. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío, por razón de la materia, a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-558/2016 RGEF.4976 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Fernando Ruano ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: sus actividades en las empresas Safeview, S.L., Zubenelgenubi, S.L. y Servicios Aeronáuticos Control y Navegación, S.L. y operaciones de préstamos preferentes adjudicadas a las citadas empresas para proyectos de innovación otorgados por Madrid Network. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío, por razón de la materia, a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de

conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-559/2016 RGEP.4977 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Manuel Lamela ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: actividades de la entidad Asociación Madrid Centro Médico y acuerdos que ha alcanzado respecto de préstamo preferente adjudicado a la citada entidad para proyectos de innovación otorgados por Madrid Network. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío, por razón de la materia, a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-562/2016 RGEP.4983 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Directora General de Formación Profesional y de Enseñanzas de Régimen Especial ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: estrategia y planificación completa (centros, títulos, equipamiento y oferta de plazas) para el curso 2016/2017 de los estudios de Formación Profesional en todas sus modalidades. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Educación y Deporte, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-565/2016 RGEP.4991 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Directora Financiera y Desarrollo de Negocio de Canal de Isabel II Gestión ante la Comisión de

Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: préstamos o créditos asumidos por Canal de Isabel II Gestión y por sus participadas, así como sus pólizas y las garantías asumidas para cubrir los mencionados préstamos. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío, por razón de la materia, a la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Pleno.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

—— PCOP-356/2016 RGEP.4860 ——

De la Diputada Sra. Salazar-Alonso Revuelta, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración de las pruebas individualizadas de 3º de primaria y las de evaluación final de la etapa de primaria que se realizan los días 11 y 12 en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

—— PCOP-357/2016 RGEP.4877 ——

De la Diputada Sra. Delgado Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: tipo de medidas que está tomando el Gobierno Regional para garantizar el buen funcionamiento de los centros de primera acogida de menores.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-358/2016 RGEF.4907 ————

Del Diputado Sr. Álvarez Cabo, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones que han motivado el cambio de gerentes en 6 hospitales públicos aprobado en el Consejo de Administración del SERMAS de 3-05-16.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-359/2016 RGEF.4963 ————

Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta, del total de plazas anunciadas por el Consejo de Gobierno como ofertas de empleo público para el año 2016, cuántas son de nueva creación.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-360/2016 RGEF.4979 ————

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que tiene previsto impulsar para combatir la siniestralidad laboral en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-362/2016 RGEF.4989 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios que ha seguido el Gobierno en el nombramiento de los Directores-Gerentes de los hospitales públicos de la región.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-363/2016 RGEF.4999 ————

De la Diputada Sra. de la Iglesia Vicente, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios que está aplicando la Consejería de Educación, Juventud y Deporte para determinar la oferta de Ciclos Formativos de Formación Profesional en los centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-364/2016 RGEF.5006 ————

De la Diputada Sra. Ruiz-Huerta García de Viedma, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas para ejecutar las enmiendas aprobadas en materia de justicia a la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid 2016 que ha llevado a cabo el Gobierno de la región.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-365/2016 RGEF.5010 ————

Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: importancia que le concede la Presidenta del Gobierno de la Comunidad de Madrid a la Formación Profesional.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-366/2016 RGEF.5011 ————

Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la situación de la justicia en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-367/2016 RGEF.5012 ————

Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el estado de la red de carreteras de titularidad de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-368/2016 RGEF.5013 ————

Del Diputado Sr. Gabilondo Pujol, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora su Gobierno la situación de los servicios de Salud Mental en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-369/2016 RGEF.5014 ————

Del Diputado Sr. Gabilondo Pujol, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene su Gobierno para la Formación Profesional en el próximo curso.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-370/2016 RGEF.5015 ————

Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta de qué manera va a asegurar la Consejería de Educación, Juventud y Deporte que se cumplen las indicaciones de la Ley Orgánica de Protección de Datos en el proceso de realización de las pruebas externas de 3º y 6º de Educación Primaria.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-371/2016 RGEF.5018 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno de la Comunidad realizar alguna modificación en la Estrategia Madrid por el Empleo 2016-2017.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-372/2016 RGEF.5019 ————

Del Diputado Sr. Delgado Orgaz, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios con que está compensando la Comunidad de Madrid la deuda que tienen contraída con ella las corporaciones locales.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-374/2016 RGEF.5035 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: opinión que tiene respecto de la posibilidad de compra de Deuda Regional anunciada por Banco Central Europeo, a la vista de los 27.646 millones de euros que ha alcanzado la Deuda de la Comunidad de Madrid a finales de 2015.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-375/2016 RGEF.5036 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que piensa tomar el Consejo de Gobierno para mejorar la financiación de las Corporaciones Locales de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-377/2016 RGE.5038 ————

Del Diputado Sr. López Rodrigo, del GPPCM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta qué está haciendo el Gobierno para mejorar la calidad democrática de nuestra región.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-378/2016 RGE.5039 ————

Del Diputado Sr. Ossorio Crespo, del GPP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace de los datos de paro registrado en el pasado mes de abril.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-379/2016 RGE.5040 ————

De la Diputada Sra. Aguado del Olmo, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que realiza el Gobierno Regional para difundir entre los ciudadanos la cultura europeísta.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-380/2016 RGEF.5041 ————

De la Diputada Sra. Toledo Moreno, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional el Estatuto del Guardador en Acogimiento Familiar elaborado por la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-381/2016 RGEF.5042 ————

De la Diputada Sra. González-Moñux Vázquez, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno del sistema de préstamo de libros de texto para los alumnos madrileños que está implantado en nuestra región.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-382/2016 RGEF.5043 ————

Del Diputado Sr. Ortiz Espejo, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que está llevando a cabo el Gobierno Regional para defender los intereses de todos los madrileños en la concesión de la línea ferroviaria Móstoles-Navalcarnero.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.2.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Comisión.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-453/2016 RGEF.4840 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: medidas que está llevando a cabo el Gobierno Regional respecto a la situación de los terrenos de la parcela 54, del polígono 9, del término municipal de San Fernando de Henares.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-454/2016 RGEF.4864 ————

De la Diputada Sra. Marbán de Frutos, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: valoración del informe por el que se da cuenta de la propuesta de adjudicación por Metro de Madrid, S.A., para la obra de consolidación e impermeabilización de túnel en la Línea 1 (tramos Cuatro Caminos-Antón Martín y Antón Martín-Portazgo), a favor de Dragados, S.A., y Obrascón Huarte Lain, S.A., por un importe total de 11.642.638 € (IVA excluido) y un plazo de ejecución de 4 meses.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-455/2016 RGEF.4878 ————

Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: gestiones que se han realizado y se tienen previsto realizar (con concreción de la fecha del inicio de las obras) por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte,

para dar cumplimiento a la actuación incluida en el presupuesto de la Comunidad de Madrid 2016 para rehabilitar la instalación deportiva Meseta de Orcasitas.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-456/2016 RGEP.4964 ————

De la Diputada Sra. de la Iglesia Vicente, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: se pregunta si considera suficiente la oferta de plazas escolares en el municipio de Pinto.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-457/2016 RGEP.4965 ————

De la Diputada Sra. de la Iglesia Vicente, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: se pregunta si hay previstos cambios en la ubicación de la oferta de ciclos formativos de los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-458/2016 RGEP.4967 ————

De la Diputada Sra. Redondo Alcaide, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: iniciativas que se están realizando desde el Gobierno Regional con los centros educativos de la región para la sensibilización y formación en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Mujer, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-460/2016 RGE.4970 ————

De la Diputada Sra. Berrio Fernández-Caballero, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno Regional sobre el Festival "Ellas crean".

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Mujer, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-461/2016 RGE.4971 ————

De la Diputada Sra. Berrio Fernández-Caballero, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: objetivos que pretende la Dirección General de la Mujer con el programa "Letras por la Igualdad".

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Mujer, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-462/2016 RGE.4981 ————

De la Diputada Sra. García D'Atri, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Cultura y Turismo, con el siguiente objeto: actuaciones que ha llevado a cabo el actual Gobierno para la preservación y acondicionamiento del yacimiento arqueológico de Calatalifa, situado en el término municipal de Villaviciosa de Odón y declarado Bien de Interés Cultural en la categoría de monumento por Decreto de 22 de abril de 1949.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura y Turismo, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-463/2016 RGEF.4984 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: se pregunta por qué la Comunidad de Madrid no realizará la campaña oficial de vacunación antirrábica en 2016.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-464/2016 RGEF.4987 ————

De la Diputada Sra. Ruiz-Huerta García de Viedma, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: medidas para ejecutar las enmiendas aprobadas en materia de justicia a la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid 2016 que ha llevado a cabo el Gobierno de la región.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, acuerda la tramitación de las Peticiones de Información que a continuación se relacionan, por el procedimiento del artículo 18

del Reglamento de la Asamblea y ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— **PI-1853/2016 RGEPI.4773** ————

Del Diputado Sr. Quintana Viar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: referente al CEIP San Blas 28000029 de Ajalvir en el curso 2014/15: alumnado total del centro, alumnado extranjero del centro, alumnado total por etapa, alumnado extranjero por etapa, alumnado español con padres extranjeros, alumnado de minorías étnicas y alumnado con necesidades especiales.

———— **PI-1854/2016 RGEPI.4774** ————

Del Diputado Sr. Quintana Viar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: referente al CEIP San Blas 28000029 de Ajalvir en el curso 2013/14: alumnado total del centro, alumnado extranjero del centro, alumnado total por etapa, alumnado extranjero por etapa, alumnado español con padres extranjeros, alumnado de minorías étnicas y alumnado con necesidades especiales.

———— **PI-1855/2016 RGEPI.4775** ————

Del Diputado Sr. Quintana Viar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: referente al CEIP San Blas 28000029 de Ajalvir en el curso 2012/13: alumnado total del centro, alumnado extranjero del centro, alumnado total por etapa, alumnado extranjero por etapa, alumnado español con padres extranjeros, alumnado de minorías étnicas y alumnado con necesidades especiales.

———— **PI-1856/2016 RGEPI.4776** ————

Del Diputado Sr. Quintana Viar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: referente al CEIP San Blas 28000029 de Ajalvir en el curso 2011/12: alumnado total del centro, alumnado extranjero del centro, alumnado total por etapa, alumnado extranjero por etapa, alumnado español con padres extranjeros, alumnado de minorías étnicas y alumnado con necesidades especiales.

———— **PI-1857/2016 RGEPI.4777** ————

Del Diputado Sr. Quintana Viar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: referente al CEIP San Blas 28000029 de Ajalvir en el curso 2010/11: alumnado total del centro, alumnado extranjero del centro, alumnado total por etapa, alumnado extranjero por etapa, alumnado español con padres extranjeros, alumnado de minorías étnicas y alumnado con necesidades especiales.

———— **PI-1858/2016 RGEPI.4778** ————

Del Diputado Sr. Quintana Viar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: referente al CEIP San Blas 28000029 de Ajalvir en el curso 2009/10: alumnado total del centro, alumnado extranjero del centro, alumnado total por etapa, alumnado extranjero por etapa, alumnado español con padres extranjeros, alumnado de minorías étnicas y alumnado con necesidades especiales.

———— PI-1859/2016 RGEP.4779 ————

Del Diputado Sr. Quintana Viar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: referente al CEIP San Blas 28000029 de Ajalvir en el curso 2008/09: alumnado total del centro, alumnado extranjero del centro, alumnado total por etapa, alumnado extranjero por etapa, alumnado español con padres extranjeros, alumnado de minorías étnicas y alumnado con necesidades especiales.

———— PI-1860/2016 RGEP.4780 ————

Del Diputado Sr. Quintana Viar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: referente al CEIP San Blas 28000029 de Ajalvir en el curso 2007/08: alumnado total del centro, alumnado extranjero del centro, alumnado total por etapa, alumnado extranjero por etapa, alumnado español con padres extranjeros, alumnado de minorías étnicas y alumnado con necesidades especiales.

———— PI-1861/2016 RGEP.4781 ————

Del Diputado Sr. Quintana Viar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: referente al CEIP San Blas 28000029 de Ajalvir en el curso 2006/07: alumnado total del centro, alumnado extranjero del centro, alumnado total por etapa, alumnado extranjero por etapa, alumnado español con padres extranjeros, alumnado de minorías étnicas y alumnado con necesidades especiales.

———— PI-1862/2016 RGEP.4782 ————

Del Diputado Sr. Quintana Viar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: referente al CEIP San Blas 28000029 de Ajalvir en el curso 2005/06: alumnado total del centro, alumnado extranjero del centro, alumnado total por etapa, alumnado extranjero por etapa, alumnado español con padres extranjeros, alumnado de minorías étnicas y alumnado con necesidades especiales.

———— PI-1863/2016 RGEP.4783 ————

Del Diputado Sr. Quintana Viar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: referente al CEIP San Blas 28000029 de Ajalvir en el curso 2004/05: alumnado total del centro, alumnado extranjero del centro, alumnado total por etapa, alumnado extranjero por etapa, alumnado español con padres extranjeros, alumnado de minorías étnicas y alumnado con necesidades especiales.

———— PI-1864/2016 RGEP.4784 ————

Del Diputado Sr. Quintana Viar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: referente al CEIP San Blas 28000029 de Ajalvir en el curso 2003/04: alumnado total del centro, alumnado extranjero del centro, alumnado total por etapa, alumnado extranjero por etapa, alumnado español con padres extranjeros, alumnado de minorías étnicas y alumnado con necesidades especiales.

———— PI-1865/2016 RGEP.4785 ————

Del Diputado Sr. Quintana Viar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: referente al CEIP San Blas 28000029 de Ajalvir en el curso 2002/03: alumnado total del centro, alumnado extranjero del centro, alumnado total por etapa, alumnado extranjero por etapa, alumnado español con padres extranjeros, alumnado de minorías étnicas y alumnado con necesidades especiales.

———— **PI-1866/2016 RGEP.4786** ————

Del Diputado Sr. Quintana Viar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: referente al CEIP San Blas 28000029 de Ajalvir en el curso 2001/02: alumnado total del centro, alumnado extranjero del centro, alumnado total por etapa, alumnado extranjero por etapa, alumnado español con padres extranjeros, alumnado de minorías étnicas y alumnado con necesidades especiales.

———— **PI-1867/2016 RGEP.4787** ————

Del Diputado Sr. Quintana Viar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: referente al CEIP San Blas 28000029 de Ajalvir en el curso 2000/01: alumnado total del centro, alumnado extranjero del centro, alumnado total por etapa, alumnado extranjero por etapa, alumnado español con padres extranjeros, alumnado de minorías étnicas y alumnado con necesidades especiales.

———— **PI-1868/2016 RGEP.4788** ————

Del Diputado Sr. Quintana Viar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: referente al CEIP San Blas 28000029 de Ajalvir en el curso 1999-2000: alumnado total del centro, alumnado extranjero del centro, alumnado total por etapa, alumnado extranjero por etapa, alumnado español con padres extranjeros, alumnado de minorías étnicas y alumnado con necesidades especiales.

———— **PI-1869/2016 RGEP.4789** ————

Del Diputado Sr. Quintana Viar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: referente al CEIP San Blas 28000029 de Ajalvir en el curso 1998/99: alumnado total del centro, alumnado extranjero del centro, alumnado total por etapa, alumnado extranjero por etapa, alumnado español con padres extranjeros, alumnado de minorías étnicas y alumnado con necesidades especiales.

———— **PI-1870/2016 RGEP.4792** ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál es la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Enfermería de Madrid que consta en el Registro de Colegios Profesionales de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

———— **PI-1871/2016 RGEP.4809** ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que está desarrollando la Comunidad de Madrid sobre el impacto de la incineración de residuos sobre la salud de la población.

———— **PI-1872/2016 RGEP.4810** ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del último convenio suscrito por la Consejería de Sanidad con las entidades aseguradoras y mutuas para la facturación de los procesos atendidos en los hospitales de la red pública de la Comunidad de Madrid.

———— **PI-1873/2016 RGEP.4811** ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las actividades e informes que ha desarrollado la empresa Gerens Management Group S y Gerens Hill Internacional, S.A., para la Consejería de Sanidad durante los años 2011 y sucesivos.

———— PI-1875/2016 RGEP.4813 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: parámetro que utiliza la Consejería de Sanidad para determinar el tiempo de espera en la lista de espera quirúrgica.

———— PI-1876/2016 RGEP.4814 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto liquidado en 2012, 2013 y 2014 de las siguientes partidas: 27001 Instrumental y pequeño utillaje sanitario; 27002 Material de laboratorio; 27004 Material quirúrgico, asistencial y de curas; 27005 Implantes; 27100 Otros productos farmacéuticos; 27101 Medicamentos antiretrovirales VIH; 27102 Dietoterapia; 27103 Medicamentos inmunomoduladores; 27104 Factores de coagulación sanguínea; 27105 Oxígeno y gases medicinales; 27106 Medicamentos oncológicos; 27107 Otros medicamentos antiinfecciosos; 27108 Radiofármacos. Desglosados por distribución en los siguientes hospitales: 171188202 Hospital Doce de Octubre; 171188203 Hospital Ramón y Cajal; 171188201 Hospital La Paz; 171188204 Hospital Clínico; 171188210 Hospital Puerta de Hierro y 171188217 Hospital General Universitario Gregorio Marañón.

———— PI-1877/2016 RGEP.4816 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalles del número mensual de cortes y de condenas de suministro de agua por el Canal Isabel II Gestión, S.A., desde 2010 al 2015, ambos años incluidos.

———— PI-1878/2016 RGEP.4817 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: tipo de interés que aplica el Canal Isabel II Gestión, S.A., en el fraccionamiento de pago de las facturas y número de "fraccionamientos" aprobados, e importe de los intereses de recargo, durante los años 2010 al 2015, ambos años incluidos.

———— PI-1879/2016 RGEP.4832 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del contrato suscrito por Metro de Madrid como consecuencia de la licitación para "Un servicio de evolución tecnológica de los sistemas de explotación, control y seguridad presentes en las estaciones", con número de licitación 601500115. La información deberá remitirse preferentemente en formato digital.

———— PI-1880/2016 RGEP.4841 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: Plan de restauración de la parcela 54, del polígono 9, del término municipal de San Fernando de Henares.

———— PI-1883/2016 RGEP.4865 ————

De la Diputada Sra. Marbán de Frutos, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe de Gestión del Ente Público Radio Televisión Madrid del mes de enero de 2016.

———— PI-1884/2016 RGEP.4866 ————

De la Diputada Sra. Marbán de Frutos, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuentas anuales del Ente Público Radio Televisión Madrid correspondientes al año 2015.

———— PI-1885/2016 RGEP.4867 ————

De la Diputada Sra. Marbán de Frutos, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuentas anuales del Ente Público Radio Televisión Madrid correspondientes al año 2014.

———— PI-1886/2016 RGEP.4868 ————

De la Diputada Sra. Marbán de Frutos, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuentas anuales del Ente Público Radio Televisión Madrid correspondientes al año 2013.

———— PI-1887/2016 RGEP.4869 ————

De la Diputada Sra. Marbán de Frutos, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuentas anuales del Ente Público Radio Televisión Madrid correspondientes al año 2012.

———— PI-1888/2016 RGEP.4870 ————

De la Diputada Sra. Marbán de Frutos, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuentas anuales del Ente Público Radio Televisión Madrid correspondientes al año 2011.

———— PI-1889/2016 RGEP.4871 ————

De la Diputada Sra. Marbán de Frutos, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe de Gestión del Ente Público Radio Televisión Madrid del mes de noviembre de 2015.

———— PI-1890/2016 RGEP.4872 ————

De la Diputada Sra. Marbán de Frutos, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe de Gestión del Ente Público Radio Televisión Madrid del mes de diciembre de 2014.

———— PI-1891/2016 RGEP.4873 ————

De la Diputada Sra. Marbán de Frutos, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe de Gestión del Ente Público Radio Televisión Madrid del mes de diciembre de 2013.

———— PI-1892/2016 RGEP.4874 ————

De la Diputada Sra. Marbán de Frutos, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe de Gestión del Ente Público Radio Televisión Madrid del mes de diciembre de 2012.

———— PI-1893/2016 RGEP.4875 ————

De la Diputada Sra. Marbán de Frutos, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe de Gestión del Ente Público Radio Televisión Madrid del mes de diciembre de 2011.

———— PI-1894/2016 RGEP.4879 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la declaración de impacto ambiental sobre el plan previsto para la Dehesa de Sotomayor, situada en la

Vega del río Tajo, en Aranjuez, emitida el 6-04-16, por la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.

———— PI-1895/2016 RGEF.4880 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de jóvenes inscritas en el Proyecto "Desafío 30/00".

———— PI-1896/2016 RGEF.4883 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del "Protocolo General de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y la Junta de Castilla y León en materia de Políticas Sociales", firmado en 2008 por los Presidentes de la Comunidad de Madrid y de la Junta de Castilla y León.

———— PI-1897/2016 RGEF.4884 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los acuerdos expresos de renovación anual que hayan sido firmados en relación al "Protocolo General de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y la Junta de Castilla y León en materia de Políticas Sociales", según la estipulación duodécima del mismo.

———— PI-1898/2016 RGEF.4885 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, de la base de datos con las reclamaciones y quejas recibidas en el SERMAS a lo largo del año 2015.

———— PI-1899/2016 RGEF.4886 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de las bases de datos, así como de los subsistemas de información sanitaria del SERMAS y de la Consejería de Sanidad, que están disponibles para el público a través de internet, con su correspondiente URL, fecha de última actualización y periodicidad de la misma.

———— PI-1900/2016 RGEF.4887 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios de calidad que son exigidos en los diferentes contratos de limpieza actualmente vigentes para los centros sanitarios de la red pública.

———— PI-1901/2016 RGEF.4888 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de iniciativas desarrolladas por la Consejería de Sanidad a lo largo de la presente Legislatura relacionadas con la prevención de embarazos no deseados.

———— PI-1902/2016 RGEF.4889 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de iniciativas desarrolladas por la Consejería de Sanidad a lo largo de la presente Legislatura relacionadas con la promoción de la salud materno-infantil.

———— PI-1903/2016 RGEP.4890 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de iniciativas desarrolladas por la Consejería de Sanidad a lo largo de la presente Legislatura relacionadas con la prevención y control de tabaquismo.

———— PI-1904/2016 RGEP.4891 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de iniciativas desarrolladas por la Consejería de Sanidad a lo largo de la presente Legislatura relacionadas con la prevención de accidentes en personas mayores.

———— PI-1905/2016 RGEP.4892 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de iniciativas impulsadas o desarrolladas por la Consejería de Sanidad a lo largo de la presente Legislatura en el ámbito de la lucha contra las desigualdades y la vulnerabilidad social.

———— PI-1906/2016 RGEP.4893 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las evaluaciones realizadas a lo largo de 2015 a los Hospitales de Valdemoro, Torrejón, Móstoles-Rey Juan Carlos y UTE-Fundación Jiménez Díaz.

———— PI-1907/2016 RGEP.4894 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los estudios con los que cuente el Gobierno relativos a la actividad o rendimiento de los quirófanos de todos los hospitales de la red de utilización pública del SERMAS, en jornada ordinaria, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2016.

———— PI-1908/2016 RGEP.4895 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los contratos de maquila para el fraccionamiento de sangre, vigentes a 30-04-16, que hayan sido suscritos por la Consejería de Sanidad o el SERMAS con empresas privadas.

———— PI-1909/2016 RGEP.4896 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Cuadro de Mandos de los Servicios de Urgencias de todos los hospitales de la red de utilización pública del SERMAS de los meses de enero, febrero y marzo de 2016, en formato de hoja de cálculo, reutilizable por el usuario.

———— PI-1910/2016 RGEP.4912 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio Público "San Blas" en Ajalvir en los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, a ser posible en formato digital.

———— PI-1911/2016 RGEP.4913 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en los Colegios Públicos del Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, a ser posible en formato digital.

———— PI-1912/2016 RGEP.4914 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en los Colegios Públicos del Distrito de Chamberí en la ciudad de Madrid en los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, a ser posible en formato digital.

———— PI-1913/2016 RGEP.4915 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio Público "Villa de Cobeña" en Cobeña en los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, a ser posible en formato digital.

———— PI-1914/2016 RGEP.4916 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en las Escuelas de Educación Infantil de titularidad pública en el municipio de Paracuellos de Jarama en los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, a ser posible en formato digital.

———— PI-1915/2016 RGEP.4917 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el EEI "Chiquitín Ajalvir" y el EEI "La Candelaria" en Ajalvir en los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, a ser posible en formato digital.

———— PI-1916/2016 RGEP.4918 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en las Escuelas de Educación Infantil de titularidad pública en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, a ser posible en formato digital.

———— PI-1917/2016 RGEP.4919 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en las Escuelas de Educación Infantil de titularidad pública en el Distrito de Chamberí en la ciudad de Madrid en los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, a ser posible en formato digital.

———— PI-1918/2016 RGEP.4920 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el EEI "Carantoñas" en Cobeña en los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, a ser posible en formato digital.

———— PI-1919/2016 RGEP.4921 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en los Colegios Públicos del municipio de Paracuellos del Jarama en los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, a ser posible en formato digital.

———— PI-1920/2016 RGEP.4922 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla y alumnado matriculado en los Colegios Públicos del Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, a ser posible en formato digital.

———— PI-1921/2016 RGEP.4959 ————

De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe relativo a la solicitud de dictamen de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid sobre el proyecto de orden por la que se modifica la Orden 2240/1990, de 17 de agosto, de la Consejería de Agricultura y Cooperación, por la que se reconoce la Denominación de Origen de los Vinos de Madrid y se aprueba su Reglamento, aprobado en el Consejo de Gobierno de 3-05-16.

———— PI-1922/2016 RGEP.4960 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de despachos jurídicos que han realizado trabajos de asesoría para el Canal de Isabel II y para la empresas del grupo Canal Gestión, entre los años 2000 y 2016, especificando motivo y fecha del encargo, así como honorarios devengados.

———— PI-1923/2016 RGEP.4974 ————

Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de fallecidos por ahogamiento en el embalse de San Juan desde 2007 a la fecha del presente escrito, detallando la edad y la nacionalidad de los mismos, desglosados por año.

———— PI-1924/2016 RGEP.4992 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de remanentes reintegrados al saldo inicial de los municipios, especificando municipio, obra, saldo inicial de cada obra y remanente de cada obra, del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, que disponga la Dirección General de Administración Local.

———— PI-1925/2016 RGEP.4993 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de certificados acreditativos de los restos por obra de los que dispone Nuevo Arpegio, especificando municipio, obra y remanente certificado, del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015.

5.5 NOMBRAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE INSTITUCIONES, ENTES Y ORGANISMOS PÚBLICOS

— DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RADIO TELEVISIÓN MADRID —

El Pleno de la Asamblea, en su sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2016, de conformidad con lo dispuesto en la letra e) del apartado I de las Normas reguladoras del procedimiento de elección del Consejo de Administración, Director General y Consejo Asesor de Radio Televisión Madrid, así como de aprobación de la “Carta Básica”, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 8/2015, de 28 de diciembre, de Radio Televisión Madrid, ha nombrado miembros del Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid a los Sres/as.:

Dña. Carmen Caffarel Serra.

Dña. Mari Pau Domínguez.

Dña. María Eugenia Lozano López.

D. Salvador Molina.

D. Alfonso Morales Fernández.

D. Juan Ignacio Ocaña Saornil.

D. José Manuel Oneto.

Dña. María José Peláez Barceló.

D. Alejandro Perales Albert.

Sede de la Asamblea, 5 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

6.1 ACUERDOS DEL PLENO DE LA CÁMARA

— PROCEDIMIENTO ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL —

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2016, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.3.g) del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y 222 del Reglamento de la Asamblea, ha aprobado la propuesta de personación y formulación de alegaciones ante el Tribunal Constitucional en el recurso de inconstitucionalidad número 1624-2016, promovido por más de cincuenta Diputados del Grupo Parlamentario Podemos-

En Comú Podem-En Marea en el Congreso de los Diputados, contra la Disposición Adicional de la Ley 4/2015, de 18 de diciembre, de modificación de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 5 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

6.2 ACUERDOS DE LA MESA DE LA ASAMBLEA Y/O DE LA JUNTA DE PORTAVOCES

—— SENTENCIA DEL PLENO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL ——

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, toma conocimiento de la Sentencia recaída en el recurso de amparo número 2995/2013, interpuesto por Dña. Carmen Menéndez González-Palenzuela contra el Acuerdo del Presidente de la Asamblea de Madrid de 9 de mayo de 2013, por el que se decidió la expulsión de la recurrente de la sesión ordinaria que se estaba celebrando en aquella fecha, así como la suspensión temporal de su condición de Diputada en activo, por plazo de un mes, dictada por la Sala Primera del Tribunal Constitucional, dando traslado a la Secretaría General de la Cámara para que se lleve a puro y debido efecto, adoptándose las medidas procedentes para su cumplimiento, a la Asesoría Jurídica para su conocimiento y a la Dirección de Gestión Parlamentaria para su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

Don Santiago González García, Secretario de Justicia de la Sección Primera de la Sala Primera del Tribunal Constitucional:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el recurso de amparo número 2995/2013, se ha dictado la Sentencia que se fotocopia a continuación:

La Sala Primera del Tribunal Constitucional, compuesta por don Francisco Pérez de los Cobos Orihuel, Presidente, doña Encarnación Roca Trías, don Andrés Ollero Tassara, don Santiago Martínez-Vares García y don Juan Antonio Xiol Ríos, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de amparo núm. 2995-2013, promovido por doña Carmen Menéndez González-Palenzuela, Diputada de la Asamblea de Madrid, representada por el Procurador de los Tribunales don Jorge Laguna Alonso y asistida por el Abogado don Wilfredo Jurado Rodríguez, contra el Acuerdo del Presidente de la citada Asamblea de 9 de mayo de 2013, por el que se decidió la expulsión de la recurrente de la sesión ordinaria que se estaba celebrando en aquella fecha, así como la suspensión temporal de su condición de Diputada en activo por plazo de un mes. Han comparecido la

Asamblea de Madrid, a través de sus representantes y el Ministerio Fiscal. Ha sido Ponente el Presidente, don Francisco Pérez de los Cobos Orihuel, quien expresa el parecer del Tribunal.

I. Antecedentes

1.- Mediante escrito registrado el día 20 de mayo de 2013, el Procurador de los Tribunales don Jorge Laguna Alonso, en nombre y representación de doña Carmen Menéndez González-Palenzuela, Diputada de la Asamblea de Madrid, interpuso recurso de amparo contra el Acuerdo del Presidente de dicha Asamblea, al que se ha hecho mención en el encabezamiento de esta Sentencia.

2.- Los hechos que dan lugar a la presente demanda son, sucintamente expuestos, los siguientes:

a) En fecha 9 de mayo de 2013, con ocasión de la celebración de la sesión ordinaria del Pleno de la Asamblea de Madrid, se produjo una intervención de la hoy demandante en amparo, en su calidad de Diputada del Grupo Parlamentario Socialista (en adelante, GPS) de dicha Asamblea, en relación con una Pregunta de Contestación Oral en Pleno (en adelante, PCOP) acerca de la política de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid sobre jubilación forzosa de los médicos mayores de 65 años. En el curso de dicha intervención y, después de hacer una serie de consideraciones sobre el objeto de su pregunta, la Diputada calificó de "corrupto" al Presidente del Consejo de Gobierno, vinculándolo a la llamada "trama Gürtel", por lo que el Presidente de la Asamblea la llamó al orden y, al no atender aquella a su requerimiento, le retiró el uso de la palabra advirtiéndole expresamente de que la había llamado al orden y que si le seguía interrumpiendo la expulsaría del recinto. A continuación, el Presidente de la Cámara otorgó la palabra al Presidente del Gobierno regional, quien, en el transcurso de su alocución dirigió a la Diputada la siguiente afirmación: "aquí la única corrupta es usted, señora, que no es capaz de demostrar absolutamente nada, que lo único que hace es insultar e insidiar sin nada, amparándose en su condición de parlamentaria", instándola a que retirara sus palabras. Tras hablar éste, se concedió nuevamente la palabra a la Diputada para que pudiera contestarle y, en uso de esa palabra, la Diputada se quejó de que al Presidente del Gobierno regional no se le reprendiera por haberla llamado corrupta, señalando a continuación que se había publicado una determinada documentación que ponía al descubierto una trama de contratación ilícita, cuyo principal responsable habría sido, en su día, el Presidente de la Comunidad de Madrid cuando era Consejero. En ese momento, el Presidente de la Cámara vuelve a retirar el uso de la palabra, llamándola al orden nuevamente y preguntándole si aceptaba o no la invitación del Presidente del Gobierno regional a que retirara sus acusaciones de corrupción. Para responder a tal pregunta, le concede otra vez la palabra y ella se vuelve a quejar de que el Presidente "que está vinculado a la trama Gürtel" le haya llamado a ella "corrupta". Las intervenciones de la Diputada socialista y del Presidente del Consejo de Gobierno dieron lugar a los correspondientes aplausos y protestas en los respectivos escaños de los Grupos Socialista y Popular de la Asamblea madrileña.

Al ver el Presidente de la Cámara que sus intentos por que la Diputada se manifestara sobre si retiraba o no el calificativo dedicado al Presidente del Gobierno eran en balde y constatar el empeño de ésta en seguir con su discurso, la llama al orden y le retira la palabra por tercera vez. Señala entonces el Presidente de la Cámara que "la costumbre de esta Presidencia" es que cuando se solicita la retirada de una determinada expresión a un Diputado y este no accede, se retira de las actas de oficio. Sin embargo, advierte de que, en este caso, la va a dejar en el acta, para que conste con todas sus consecuencias. A continuación, se concede la palabra al

Presidente del Gobierno a petición de éste, en uso de la cual protesta por la permanencia en el acta de la expresión utilizada por la Diputada y solicita nuevamente de ésta que la retire, advirtiéndole de nuevo de que, de no hacerlo así, presentaría una querrela contra ella al día siguiente.

La Diputada recurrente no accede a tal petición y el Presidente de la Cámara concede, entonces, la palabra al Consejero de Sanidad para que conteste a la pregunta formulada por aquella y, a partir de ahí, la sesión se sigue desarrollando con normalidad hasta el momento en que, acabada la tramitación de otras dos PCOP y antes de pasar al segundo punto del orden del día, el Presidente de la Asamblea anuncia que aplicará a la citada Diputada lo dispuesto en el art. 33 del Reglamento de la Asamblea (en adelante, RAM), que leyó en voz alta, señalando como, a su modo de ver, esta había atentado de una manera clara contra la disciplina –al no haber atendido a los requerimientos de la Presidencia de la Cámara para que cesara en sus intervenciones–, el orden y la cortesía parlamentarios. Asimismo, conminó a la Diputada a que abandonara la sala de manera inmediata, cosa que ella hizo, junto con el resto de los Diputados del GPS, que se unieron a ella.

Después de estos hechos, se reanudó la sesión para abordar el siguiente punto, lo que ocurrió ya sin incidentes, al margen de aquellos que se derivaban de la ausencia de los miembros del GPS, entre otros, el decaimiento de una interpelación presentada por este Grupo.

b) Al día siguiente, el 10 de mayo de 2013, el Portavoz del GPS, presentó en la Mesa de la Cámara un escrito dirigido al Presidente de la Asamblea de Madrid en el que, entre otras cosas, se solicitaba la reconsideración de la decisión, al entender que ésta había vulnerado la libertad ideológica y de expresión, así como el derecho de igualdad de la hoy recurrente en amparo y de su Grupo Parlamentario y los derechos contenidos en el art. 23 CE, dado lo arbitrario de la sanción impuesta. La Mesa de la Asamblea, reunida en sesión ordinaria el día 13 de mayo de 2013 determinó que de dicho escrito debía conocer la Junta de Portavoces, a celebrar el día siguiente. En la reunión de la Junta de Portavoces, de fecha 14 de mayo de 2013, se dio lectura al escrito del Portavoz del Grupo Socialista, solicitando la revisión de la decisión adoptada por el Presidente de la Asamblea y por éste se presentó un escrito en el que se justificaba y motivaba la decisión adoptada. En dicho escrito señala, en definitiva, que no fue el uso de un determinado calificativo injurioso lo que motivó la expulsión de la Diputada, sino un conjunto de afirmaciones y actitudes reiteradas, que no pueden tener cabida en sede parlamentaria y que encajarían perfectamente en la sanción prevista en el art. 33 RAM. Porque –se señala– “ni la libertad de expresión ni la inviolabilidad parlamentaria puede ni debe amparar el insulto, la injuria y la calumnia”. Por distintos miembros de la Junta de Portavoces se hicieron manifestaciones a favor y en contra del acuerdo sancionador. En concreto, el Portavoz del GPS pregunta si se mantiene la sanción, puesto que no había sido notificada a la Diputada. El Presidente manifestó que se ratificaba en la sanción y que en ese mismo día se le comunicaría a la interesada. En dicha comunicación se afirmaba que “su Señoría faltó a la cortesía y a la disciplina parlamentarias de forma muy grave y provocó con sus palabras y actos desorden en la Cámara”, al increpar al Presidente del Gobierno en términos injuriosos y calumniosos, incluyendo la imputación de delitos y desoír las llamadas al orden de la Presidencia de la Cámara y desafiarla en diversos modos, negándole su capacidad de dirigir el debate. También se concretaba en qué consistía la suspensión temporal de sus derechos parlamentarios, a saber:

1.º Imposibilidad de asistir a las sesiones del Pleno y de las Comisiones (arts. 16.1 y 25 RAM), así como de la Junta de Portavoces (art. 58 RAM) y de la Diputación Permanente (art. 80

RAM), sin poder desempeñar en estos órganos, lógicamente, las funciones atribuidas a los eventuales cargos que ostentara.

2.º Imposibilidad de realizar solicitudes de datos, informes o documentos al Gobierno, Administración del Estado o Administración Local (art. 18 RAM).

3.º Suspensión del derecho a recibir las actas y documentos de los órganos de la Asamblea (art. 19 RAM).

4.º Prohibición de asistir a las sesiones plenarias y a ejercer su derecho de voto.

5.º Suspensión del derecho a presentar o participar en cualquier tipo de iniciativa parlamentaria durante el tiempo que dure la sanción.

6.º El Grupo Parlamentario al que pertenece la Diputada sancionada no podría contar con ella en la presentación y sustanciación de ningún tipo de iniciativa parlamentaria, así como tampoco en la votación de las mismas.

Desde el punto de vista de los efectos en la esfera administrativa la sanción implicaba también la suspensión del derecho regulado en el art. 20 RAM a percibir una asignación económica.

c) El GPS volvió a intentar, a través de una cuestión previa presentada por uno de sus Diputados en el Pleno del 16 de mayo, la reconsideración del asunto por el Presidente de la Cámara, que fue rechazada por éste.

3.- El 20 de mayo de 2013 tuvo entrada en el Registro del Tribunal Constitucional recurso de amparo presentado por la Diputada de la Asamblea de Madrid que fue sancionada, contra el Acuerdo del Presidente de la Asamblea de Madrid, de fecha 9 de mayo de 2013, por el que decidió su expulsión de la sesión ordinaria que se estaba celebrando en aquella fecha, así como la suspensión temporal de su condición de Diputada en activo por plazo de un mes.

a) Se alega en el mismo la vulneración del art. 20.1 a) CE, pues se impidió a la Diputada demandante de amparo la libre defensa de su postura ideológica, vulnerando su libertad de expresión, en conexión con la inviolabilidad parlamentaria.

Considera la demandante que la utilización del término “corrupto”, en el contexto de un debate parlamentario en el que se hizo y con la circunstancia de la existencia de una investigación judicial en curso referida a determinadas prácticas irregulares de contratación pública que afectaban como último responsable político al Presidente de la Comunidad, se encontraba amparada por la libertad de expresión, insertándose, además, en la esfera de la inviolabilidad parlamentaria. Más concretamente, se entiende que la sanción aplicada por el Presidente de la Asamblea (expulsión del Pleno y suspensión de sus derechos como Diputada durante el plazo de un mes) es desproporcionada respecto de los hechos que la originan, por lo que ha de reputarse contraria a lo dispuesto en el artículo constitucional antes citado.

Además, la recurrente habría sufrido un trato desigual respecto a otros Diputados de la Asamblea. En primer lugar, porque el Presidente de la Cámara permitió al Presidente de la Comunidad, sin hacerle reproche alguno, que utilizara la misma expresión dirigida a la hoy recurrente en amparo. Y, en segundo lugar, porque en el Pleno de la Asamblea celebrado el día 16 de mayo de 2013, distintos Diputados se refirieron a otros en los mismos términos,

siendo unos expulsados y otros no, pero sin que ninguno fuera suspendido temporalmente en sus derechos y deberes por el plazo de un mes.

Entiende la demandante que cuando el parlamentario se manifiesta desde la tribuna parlamentaria está totalmente protegido por la prerrogativa constitucional de la inviolabilidad parlamentaria, no pudiendo ser perseguido por sus opiniones ni siquiera aplicando la disciplina interna, pues con aquella se trata de proteger las relevantes funciones parlamentarias frente a cualquier tipo de limitación o responsabilidad jurídica o política. El respeto a dicha prerrogativa exigiría en este caso una interpretación restrictiva de lo dispuesto en el art. 33 RAM, aplicándolo exclusivamente en los casos que exista verdaderamente un desorden o atentado grave y descartando su aplicación, en cambio, cuando se trate únicamente de manifestaciones que incomoden, irriten o disgusten a la mayoría parlamentaria.

b) Se alega, además, la vulneración del principio de tipicidad en la imposición de las sanciones del art. 25.1 CE. Se entiende que en el supuesto regulado en los arts. 33 y 35.1 e) RAM, se confiere al Presidente el poder para conseguir una finalidad concreta, que no es otra que el restablecimiento del orden de la sesión cuando éste haya sido perturbado por un Diputado. Es decir, se configuraría como una situación actual, urgente y excepcional, ante la que la medida resulta necesaria para continuar sin altercados la sesión del Pleno, cuando se cumplan dos requisitos: que exista un atentado grave contra la disciplina, el orden o la cortesía parlamentaria y que, además, se hubiera provocado desorden.

Pues bien, a juicio de la recurrente, ninguna de estas circunstancias se dio en este caso, en el que el debate se desarrolló sin mayores problemas. Además, en la comunicación que el Presidente dirigió a la demandante de amparo, de fecha 14 de mayo de 2013, imputa los hechos a los diferentes Grupos Parlamentarios (“desorden y recriminaciones entre diferentes Grupos Parlamentarios”) y no a la demandante de amparo, como sería preciso para que aquella pudiera recibir la sanción.

Con apoyo en la jurisprudencia constitucional (concretamente, en las SSTC 136/1989 y 169/1995), mantiene la demandante que su expulsión del Pleno resultó tardía y extemporánea, pues no existió continuidad temporal entre los hechos y la sanción. El Presidente ni siquiera llamó al orden a la Diputada por tres veces durante la misma sesión como exige el art. 135.2 RAM, le retiró la palabra sin que se cumpliese tal requisito y la sesión continuó con toda normalidad.

La sanción atentaría también contra la necesaria proporcionalidad exigible en todo derecho sancionador, al haberse aplicado la máxima sanción sin que ello se compadezca ni con la escasa gravedad de las palabras dirigidas por la Diputada al Presidente del Gobierno regional, ni con el cruce de acusaciones –que resulta habitual entre parlamentarios en las sesiones de control–, ni con el daño irreparable que se produce a los derechos a los que afecta: la libertad de expresión de una representante popular y el pleno ejercicio del derecho de participación de los ciudadanos en la sede de la soberanía popular.

A mayor abundamiento, se pone de manifiesto que la sanción se produce en ausencia de motivación alguna, de forma que se hace imposible determinar si su aplicación fue razonable en atención al fin institucional propio de la función que quiso ejercerse y los motivos aducidos para impedir su ejercicio. Los escritos del Presidente de la Asamblea en los que trata de justificar ex post la medida, fueron preparados y entregados con posterioridad y aluden a

hechos que no ocurrieron, de conformidad con lo que aparece recogido en el acta de la sesión. En todo caso, se concluye, no permitieron ejercer el derecho de defensa ni la revisión de la sanción.

c) Como último motivo de amparo se denuncia la vulneración del art. 23 CE. Se advierte que ha sido precisamente el ejercicio de la función de control y crítica al Gobierno regional lo que ha provocado la decisión que ahora se impugna en amparo. Según lo señalado hasta ahora, la actuación del Presidente no habría sido respetuosa ni con la libertad de expresión (pues ha vinculado su ejercicio a consecuencias sancionatorias desproporcionadas), ni con el principio de igualdad (pues ha tratado de forma desigual situaciones iguales y lo ha hecho de forma injustificada), ni con el principio de tipicidad (pues no ha interpretado con el rigor que se exige el precepto reglamentario que da lugar a la dura sanción contra la ahora demandante). Como consecuencia de todo ello, se habría visto infringido el derecho fundamental de participación política, ya que la sanción vacía durante un mes la esencial función constitucional que la Diputada ha de desempeñar y, además, la coloca en situación de inferioridad respecto a otros representantes, que no habrían recibido la misma sanción en circunstancias similares. Por todo ello, se considera afectado gravemente el “ius in officium” protegido por el señalado art. 23.2 CE, pues, en realidad, con la excusa de aplicar una sanción por alteración del orden del debate que no se produjo, se impidió la formulación de preguntas al Ejecutivo autonómico, lo que supone impedir de modo arbitrario el ejercicio de facultades que forman parte del núcleo esencial de la función representativa.

d) Mediante otrosí se solicita la suspensión de la sanción recurrida, al entender la recurrente que su ejecución produciría un perjuicio al recurrente que pudiera hacer perder al amparo su finalidad (art. 56.2 LOTC).

4.- Por providencia de 30 de noviembre de 2015, la Sala Primera de este Tribunal acordó admitir a trámite la demanda, apreciando que concurre en la misma una especial trascendencia constitucional (art. 50.1 LOTC), porque el asunto suscitado trasciende del caso concreto por sus posibles consecuencias políticas generales [STC 155/2009, FJ 2, g)]. En aplicación de lo dispuesto en el art. 51 LOTC, se ordenó dirigir atenta comunicación al Presidente de la Asamblea de Madrid a fin de que, en un plazo no superior a diez días, remitiese certificación o fotocopia adverada de las actuaciones correspondientes al expediente que se hubiere incoado sobre el acuerdo del Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de Madrid por el que se decidió la expulsión de la recurrente de la sesión ordinaria de dicha Asamblea de Madrid celebrada el 9 de mayo de 2013, así como la suspensión temporal de su condición de Diputada en activo por plazo de un mes. A la mencionada comunicación se acompañó copia de la demanda para conocimiento de dicha Asamblea de Madrid, a efectos de su personación en el presente proceso constitucional. Igualmente, conforme a la solicitud de la parte actora, se ordena la formación de la correspondiente pieza separada de suspensión.

5.- Mediante diligencia de ordenación de 4 de enero de 2016, se tuvo por recibidos los testimonios interesados en el anterior proveído y se acordó tener por personada y parte a la Asamblea de Madrid, en la representación de sus Letrados don Roberto González de Zárate y don Javier Sánchez Sánchez. Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el art. 52 LOTC, se acordó dar vista de las actuaciones por un plazo común de veinte días al Ministerio Fiscal y a las partes personadas para que pudieran presentar las alegaciones que a su derecho convinieran.

6.- Por Auto de 18 de enero de 2016, la Sala acordó declarar extinguida la pieza de suspensión, por desaparición de su objeto, al haberse cumplido la sanción impuesta a la demandante.

7.- El escrito de alegaciones de la Asamblea de Madrid se registró en el Tribunal el 8 de febrero de 2016. En él se pone de manifiesto, en primer lugar, que nada tiene que oponer la Asamblea a los fundamentos de derecho de orden procesal contenidos en el escrito de demanda y que se entiende que en el asunto de referencia existe especial trascendencia constitucional.

a) En cuanto a las consideraciones sobre el fondo, se rechaza que se haya producido una lesión de la libertad de expresión de la demandante de amparo, pues tal libertad encontraría su límite en el derecho al honor del Presidente de la Comunidad de Madrid. En efecto, la defensa de la Cámara entiende, de acuerdo con la doctrina de este Tribunal (por todas, se cita la STC 49/2001, de 26 de febrero), que el art. 20.1 a) CE “no garantiza un pretendido derecho al insulto”. Dado que el término “corrupto”, según el diccionario de la Real Academia Española de la Lengua, significa “que se deja o ha dejado sobornar, pervertir o viciar”, su utilización no quedaría amparada por la libertad de expresión. Y ello, pese a que tal descalificación haya sido vertida en un contexto –como lo define la representación procesal de la actora– de contienda política, ya que la misma puede reputarse con claridad –para los Letrados de la Asamblea de Madrid– como calumniosas en los términos de lo dispuesto en los arts. 205 a 207 CP. Además, las afirmaciones respecto al Jefe del Ejecutivo de la Comunidad de Madrid (que no era el destinatario de la iniciativa parlamentaria, sino el Consejero de Sanidad) no tenían ninguna relación con el objeto de la iniciativa parlamentaria que se estaba tramitando y resultaban innecesarias para su exposición. A ello se añade que la ponderación realizada por la representación procesal de la actora entre la libertad de expresión y el derecho al honor –en la que sale victoriosa la primera– no puede compartirse, pues se fundamenta en la errónea “circunstancia de existir una investigación judicial en curso” en relación con el Presidente Autonómico, lo que vulneraría el derecho a la presunción de inocencia de este último.

Por ello, el Presidente de la Cámara habría actuado dentro de los poderes de dirección del debate parlamentario y de interpretación del Reglamento que le confieren los apartados 1 y 2 del art. 55 RAM, al considerar que la expresión vertida por la hoy recurrente en amparo revestía una contravención grave de la cortesía parlamentaria, porque atentaba contra el derecho al honor y a la presunción de inocencia del Presidente autonómico y podía ser objeto de procedimiento penal de no existir la prerrogativa parlamentaria de la inviolabilidad. También habría cumplido escrupulosamente con la normativa reglamentaria interna en relación con las llamadas al orden de los Diputados (art. 135 RAM) y el orden dentro del recinto parlamentario (arts. 137 y 138 RAM). El establecimiento de los poderes del Presidente de la Asamblea para la salvaguarda de la cortesía parlamentaria le faculta, de acuerdo con la citada normativa, para intervenir en el debate parlamentario cuando estime que por Diputados u oradores se conculca la cortesía parlamentaria y adoptar las medidas procedentes conforme al Reglamento.

Consideran los Letrados de la Asamblea de Madrid que resulta desmedido mantener –como hace la recurrente– que cuando el parlamentario se manifiesta desde la tribuna parlamentaria está totalmente protegido por la prerrogativa constitucional de la inviolabilidad y “no se le puede perseguir por las meras opiniones manifestadas ni siquiera aplicando la disciplina parlamentaria que el propio Reglamento prevé”, pues ello supondría la imposibilidad de aplicar las reglas de disciplina parlamentaria previstas en todos los Reglamentos parlamentarios para el supuesto, como el que concurre en el presente, de que se contravenga la cortesía parlamentaria y redundaría, a la postre, en la imposibilidad de mantenimiento del orden en el seno de los debates parlamentarios.

No ven tampoco los citados Letrados conculcación alguna del derecho a la igualdad de la actora, pues entiende que los supuestos a los que alude ésta son diferentes al presente, particularmente el referido a la contestación que le dirigió el Presidente de la Comunidad, pues ésta se produce para responder a las afirmaciones calumniosas de la demandante de amparo.

b) En lo que se refiere a la pretendida infracción del art. 25.1 CE, se señala (con cita de lo dispuesto en las SSTC 42/1987, de 7 de abril, FJ 2 y 161/1988, de 20 de septiembre, FJ 6) que el Acuerdo impugnado cumple con todas las exigencias derivadas de dicho artículo, conforme a lo establecido en la doctrina de este Tribunal, pues se adoptó atendiendo al Reglamento de la Cámara, que es una norma con fuerza de ley que regula una serie de conductas como lesionadoras de la cortesía parlamentaria y, de modo correlativo, se establecen las sanciones correspondientes para las mismas. Por tanto, la actuación del Presidente de la Asamblea se habría ajustado plenamente a Derecho, al proceder a la aplicación de dichas normas. En apoyo de esta idea, se recuerda nuevamente el contenido de los arts. 138 y 33 RAM, concluyendo que, habiéndose producido el supuesto de hecho previsto en dichas normas, procedía la aplicación de la consecuencia jurídica establecida en las mismas, que no es sino la sanción correspondiente. De otro lado, conforme a lo previsto en el art. 55.2 RAM, la apreciación de la gravedad de la infracción de la cortesía parlamentaria sería una facultad discrecional de la Presidencia de la Cámara, que es a la que le corresponde “cumplir y hacer cumplir el Reglamento, interpretándolo en los casos de duda y supliéndolo en los casos de omisión”.

Con base en esas mismas facultades interpretativas del Presidente, se niega que el principio de proporcionalidad se haya visto lesionado al sancionar éste a la Diputada socialista en el modo que lo hizo, pues la sanción se derivó de una interpretación conjunta de los arts. 138 y 33 RAM que se cohonstaría perfectamente con dicho principio, dados los desórdenes que, como se refleja en el Diario de Sesiones, provocó la actitud de la recurrente.

c) De conformidad con todo lo dicho se niega, igualmente, la lesión de los derechos consagrados en el art. 23 CE: al estimar conforme a Derecho la imposición de la sanción, toda vez que no se habrían lesionado ni la libertad de expresión ni el principio de tipicidad, se entiende que la restricción de las facultades inherentes al “ius in officium” se encontraría justificada por la propia sanción y, en consecuencia, no se vulneraría el citado precepto constitucional.

Por último, la defensa de la Cámara considera que la sanción estuvo motivada en todo momento, no sólo en el escrito de comunicación de ésta, donde se razona el porqué de su imposición, sino desde el primer momento en que se producen los hechos, tras la primera llamada al orden, remitiéndose los Letrados de la Asamblea de Madrid a lo recogido en el Diario de Sesiones. En él se ponen de manifiesto las llamadas al orden efectuadas por la Presidencia con carácter previo al anuncio de la imposición de la sanción prevista en el art. 33 RAM, cuyo contenido fue leído ante el Pleno, explicitando, asimismo, las razones por las cuales la imponía el Presidente: consideraba que la conducta de la Diputada “de una forma clara, primero, ha atentado contra la disciplina, porque esta Presidencia le ha pedido que dejara sus intervenciones y no ha querido y, después, contra el orden y la cortesía parlamentaria”.

Concluyen su escrito los Letrados de la Asamblea de Madrid solicitando que, de conformidad con lo alegado, se dicte Sentencia denegando el amparo solicitado.

8.- El Ministerio Fiscal cumplimentó el trámite, con fecha 9 de febrero de 2016, solicitando que se dicte Sentencia en la que se otorgue el amparo. Tras la exposición de los antecedentes de hecho, comienza el Fiscal los fundamentos jurídicos analizando si se ha visto vulnerado lo dispuesto en el art. 25.1 CE, pues –a su modo de ver– si los hechos ocurridos no pudieran incardinarse en la conducta prevista en el art. 33 RAM, aplicado para sancionar a la recurrente, procedería declarar la nulidad del Acuerdo sancionador impugnado, lo que incidiría en la apreciación del resto de infracciones constitucionales denunciadas. Al respecto y tras el repaso a la normativa reglamentaria en materia de sanciones disciplinarias por incumplimiento de los deberes de los Diputados, se afirma que la indagación sobre si la conducta de la Diputada recurrente en la sesión de Pleno del día 9 de mayo de 2013 estaba incurso en la conducta típica sancionada conforme al art. 33 RAM, debe hacerse teniendo en cuenta la interrelación entre lo previsto en dicho precepto y lo establecido en los art. 35.1 e) y 138 RAM y, por ello, teniendo presente que la conducta sancionada en estos casos es la de grave alteración del orden parlamentario, que es lo que justifica que, solo en este supuesto, la sanción más grave de suspensión temporal de derechos y deberes, cuya imposición como regla general se atribuye al Pleno a propuesta de la Mesa, se atribuya al Presidente de la Asamblea junto con la sanción de expulsión inmediata del Diputado que alteró el orden con su conducta. La conducta típica que se describe en los arts. 33.1 y 138 RAM consiste, pues, en atentar de modo grave contra la disciplina, el orden o la cortesía parlamentaria, provocando desorden con su conducta, de obra o de palabra. Es decir, para que proceda aplicar la sanción del art. 33 resulta necesario, no solo que se atente de modo grave contra la disciplina, el orden o la cortesía parlamentaria, sino que –además– esa conducta de obra o palabra provoque desorden.

Pues bien, conforme a lo dispuesto en los arts. 135.2 y 31 RAM, se requiere que el Presidente de la Cámara llame al orden por tres veces a un Diputado (advirtiéndole la segunda vez de las consecuencias de una tercera) para poderle retirar la palabra y, sólo de persistir éste en su actitud, podrá expulsarle del salón de sesiones y prohibirle la asistencia al resto de la correspondiente sesión. Al respecto, se pone de manifiesto que la Diputada socialista fue llamada al orden por dos veces sin que conste una tercera llamada al orden, al menos en forma expresa. Pero sobre lo que no deja duda el escrito del Fiscal es de que las intervenciones de palabra de la Sra. Diputada no dieron lugar a una alteración del orden de la Sesión del Pleno, que impidiera su normal curso o desenvolvimiento, haciendo necesario que el Presidente hiciera uso del excepcional mecanismo sancionador del art. 33 del Reglamento para restablecer el orden en la sesión del Pleno. Por el contrario, la PCOP terminó de tramitarse normalmente con la intervención del Consejero de Sanidad –designado para su contestación– y, a continuación, se pasó a la correspondiente tramitación de otras dos PCOP, tras lo cual, se anunció por la Presidencia de la Cámara la aplicación de la sanción. Faltaría, pues, el elemento típico del art. 33 en relación con el 35.1 e) de que la conducta de atentado grave a la disciplina, el orden o la cortesía parlamentaria, hubiera producido el desorden parlamentario que justificara la adopción de la grave sanción de suspensión temporal de derechos por el Presidente y no por el Pleno. A ello añade que, de acuerdo con la doctrina de este Tribunal (se citan las SSTC 136/1989; 192/2011 y 169/2015), la aplicación de una sanción de este tipo sólo estaría justificada para poder restablecer de manera inmediata el orden y el normal desenvolvimiento de las sesiones parlamentarias, no pudiendo aplicarse si se rompe el nexo temporal entre la conducta infractora y la imposición de la sanción.

Como consecuencia de dicho análisis, concluye el Ministerio Público que el Acuerdo sancionador adoptado por el Presidente de la Asamblea de Madrid en la sesión del Pleno de 9 de mayo de 2013, vulneró el principio de legalidad del art. 25 de la CE, desde la perspectiva de la garantía material de tipicidad, al haber aplicado un precepto sancionador a una conducta para la que no estaba previsto.

Siendo inconstitucional el Acuerdo sancionador, por vulneración del art. 25 CE, ello necesariamente determinaría la vulneración del art. 23.2 CE, por haber sido restringido ilegítimamente el derecho a ejercer el núcleo del cargo representativo (se cita, por todas, la STC 44/2010). Y esta última lesión del derecho reconocido en el art. 23.2 CE, comportaría también la del derecho de los electores a participar en asuntos públicos a través de sus representantes elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal (art. 23.1 CE), dada la íntima correlación entre el derecho de ejercer el cargo público representativo y el de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos a través de sus representantes libremente elegidos en un proceso electoral.

La ilegitimidad de la sanción impuesta determinaría, igualmente, que deba considerarse vulnerada la libertad de expresión de la recurrente, libertad que vincula el Ministerio Público con la prerrogativa de la inviolabilidad parlamentaria por las manifestaciones realizadas en el desempeño de la función representativa. Pese a que dicha prerrogativa no excluye el control interno de la disciplina parlamentaria que ejerce la propia Cámara con base en su normativa reglamentaria, se entiende que en el presente caso, dado que el ejercicio de la potestad disciplinaria vulneró el derecho fundamental de legalidad penal, debe considerarse que la restricción de la libertad de expresión de la Diputada ocasionada por el Acuerdo sancionador también fue ilegítima.

Concluye su escrito el Fiscal refiriéndose al alcance a otorgar a la Sentencia que reconozca la lesión de los derechos fundamentales invocados que, a su modo de ver, ha de ser meramente declarativo, dado que el Acuerdo sancionador impugnado se dictó en una Legislatura ya acabada y la sanción se encuentra totalmente ejecutada.

9.- Por providencia de 21 de abril de 2016 se señaló para la deliberación y votación de la presente Sentencia el día 25 del mismo mes y año.

II. Fundamentos jurídicos

1.- Como se ha expuesto con detalle en los antecedentes de esta Sentencia, el recurso de amparo se dirige contra el Acuerdo del Presidente de la Asamblea de Madrid de 9 de mayo de 2013, por el que se decidió la expulsión de la recurrente de la sesión ordinaria que se estaba celebrando en aquella fecha, así como la suspensión temporal de su condición de Diputada en activo por plazo de un mes.

Conforme a las alegaciones que se han resumido también en el apartado dedicado a los antecedentes, denuncia la demandante que el referido Acuerdo ha lesionado su libertad de expresión del art. 20.1 a) CE, sufriendo un trato desigual respecto a otros Diputados de la misma Asamblea; su derecho a la legalidad penal en materia de sanciones del art. 25.1 CE por indebida aplicación del tipo infractor y por desproporcionalidad de la sanción –que se habría producido, además, en ausencia de motivación– y, por último, sus derechos a participar en los asuntos públicos y a ejercer el cargo de representación política reconocidos, respectivamente, en los apartados 1 y 2 del art. 23 CE. Esta Sala acordó admitir a trámite la demanda, apreciando que concurre en la misma una especial trascendencia constitucional (art. 50.1 LOTC), porque el asunto suscitado trasciende del caso concreto por sus posibles consecuencias políticas generales [STC 155/2009, FJ 2, g)].

La Asamblea de Madrid considera, en esencia, que el Presidente de la Cámara, al sancionar a la Diputada autonómica hoy recurrente en amparo, actuó en uso legítimo de las facultades que, en materia de disciplina interna, así como de interpretación y aplicación del Reglamento parlamentario le atribuye este último, por lo que ninguna lesión de derechos puede derivarse de su actuación.

El Ministerio Fiscal –según se ha dado cuenta igualmente en los antecedentes– interesa que se dicte Sentencia estimando el recurso de amparo y declarando la nulidad del Acuerdo impugnado. En su opinión, este vulneró el principio de legalidad del art. 25 CE, desde la perspectiva de la garantía material de tipicidad, al haber aplicado un precepto sancionador a una conducta para la que no estaba previsto. De tal vulneración se derivaría, a su vez, la de los derechos recogidos en los apartados 1 y 2 del art. 23 CE, así como la lesión de la libertad de expresión de la recurrente.

2.- Para la determinación de la cuestión de fondo debemos aclarar, en primer lugar, que la invocación por la recurrente de la libertad de expresión ha de reconducirse al ámbito del derecho al ejercicio de las funciones parlamentarias sin perturbaciones ilegítimas tutelado por el art. 23.2 CE, pues es en este último contexto en el que tiene lugar la limitación de la libertad de expresión. De modo análogo a como señalamos en la STC 107/2001, de 23 de abril (FJ 2), se debe resaltar aquí que la sanción impugnada ha sido adoptada frente a la recurrente en amparo en su condición de miembro de una Asamblea legislativa –es decir, de parlamentaria– y que son precisamente las facultades inherentes a esta condición, al entender que ha sido ilegítimamente privada de ellas, las que la demandante de amparo pretende hacer valer en su recurso, de modo que el derecho fundamental que ha podido vulnerar directamente la decisión impugnada –y en el que ha de incardinarse su queja– es el garantizado en el art. 23.2 CE, en relación con el reconocido en el art. 23.1 CE, dada la íntima relación existente entre ellos cuando se trata de una pretensión ejercida por cargos públicos o representantes parlamentarios en el ejercicio de sus funciones (SSTC 161/1988, de 20 de septiembre, FJ 6; 181/1989, de 3 de noviembre, FJ 4; 23/1990, de 13 de diciembre, FJ 4, 220/1991, de 25 de noviembre, FJ 4, por todas).

En esta misma línea, también ha de encuadrarse en este derecho la invocación del art. 14 CE –cuya lesión asocia la recurrente con la pretendida vulneración de la libertad de expresión–, pues es doctrina de este Tribunal que, en este tipo de recursos, la eventual lesión de la igualdad debe entenderse subsumida en el derecho garantizado por el art. 23.2 CE –que contiene una mención específica al derecho a la igualdad en el acceso a las funciones y cargos públicos–, “siendo éste, por tanto, el precepto que debe ser considerado de modo directo para apreciar si el acto, resolución o norma objeto del proceso constitucional ha quebrantado ese derecho, a no ser que el tratamiento diferenciado controvertido se deba a alguno de los criterios expresamente mencionados en el art. 14 CE (por todas, SSTC 75/1983, de 3 de agosto, FJ 3; 50/1986, de 23 de abril, FJ 4; 191/2007, de 10 de septiembre, FJ 3; 39/2008, de 10 de marzo, FJ 4; y 74/2009, FJ 3)” (STC 44/2010, de 26 de julio, FJ 3).

Hechas tales aclaraciones, resta como verdadera esencia de la demanda, conforme a las quejas expresadas por la recurrente, la eventual infracción del art. 25.1 CE y, de forma refleja, del art. 23 CE, como consecuencia de la aplicación por parte del Presidente de la Asamblea de Madrid –de forma inmotivada– de una norma reglamentaria sancionadora inadecuada al supuesto de hecho que en ella se trató de subsumir y que no fue aplicada, en cambio, a otros Diputados autonómicos en situaciones similares. La vulneración de este último precepto constitucional habría tenido dos manifestaciones, pues la sanción aplicada perturbó el ejercicio en condiciones de igualdad del cargo parlamentario de la Diputada socialista, de un lado, al ser expulsada injustificadamente de una sesión plenaria dedicada al control del Gobierno regional y, de otro, al privarle de su condición de parlamentaria por el plazo de un mes, imposibilitándole durante ese período de tiempo para ejercer sus funciones de representante de los ciudadanos de la Comunidad de Madrid.

3.- Comenzando por el análisis de la invocada vulneración de lo dispuesto en el art. 25.1 CE, debemos rechazar de inicio el planteamiento expresado en el recurso, según el cual, de la inviolabilidad parlamentaria se derivaría la imposibilidad de aplicar la normativa disciplinaria interna que pueda suponer una restricción de la libertad de expresión de los Diputados. Pues, si bien esta

prerrogativa tiene por finalidad la “preservación de un ámbito cualificado de libertad en la crítica y en la decisión” en el interior de la Cámara (STC 51/1985, de 10 de abril, FJ 6), está concebida como garantía de esa libre discusión y decisión frente a posibles perturbaciones externas, configurándose como un privilegio de naturaleza sustantiva que garantiza la irresponsabilidad jurídica de los parlamentarios por las opiniones manifestadas en el ejercicio de sus funciones, entendiéndose por tales aquellas que realizan en actos parlamentarios y en el seno de cualquiera de las articulaciones de la Cámara a la que pertenezcan o, por excepción, en actos exteriores a la vida de ésta que sean reproducción literal de un acto parlamentario, “siendo finalidad específica del privilegio, asegurar a través de la libertad de expresión de los parlamentarios, la libre formación de la voluntad del órgano legislativo al que pertenezcan” (STC 243/1988, de 19 de diciembre, FJ 3). Dicha prerrogativa se traduce, por tanto, en la imposibilidad de perseguir judicialmente a los parlamentarios por las manifestaciones efectuadas en ejercicio de sus funciones, pero en ningún caso puede impedir –dada la finalidad que la justifica– la aplicación, cuando proceda, de las reglas de disciplina interna previstas en el respectivo Reglamento.

Salvada dicha objeción y visto que, en este caso, la recurrente cifra la vulneración del art. 25.1 CE en la inadecuada aplicación –y en ausencia de toda motivación– de un determinado precepto del Reglamento de la Asamblea de Madrid, hemos de hacer referencia a nuestra doctrina relativa a dicho artículo constitucional en el marco de la legalidad parlamentaria.

De acuerdo con dicha doctrina, desde la óptica de las garantías propias del proceso sancionador, hemos admitido, en primer lugar, la acomodación de las exigencias derivadas del principio de legalidad en su perspectiva formal al ámbito parlamentario, dadas las características de éste, (por todas, SSTC 44/1995, de 13 de febrero, y 226/2004, de 29 de noviembre, FJ 2)” (SSTC 129/2006, de 24 de abril, FJ 7; y 129/2011, de 12 de diciembre, FJ 3), lo que tiene un importante reflejo en la exigencia de motivación. A este respecto, no puede olvidarse el deber general “de los órganos parlamentarios de motivar expresa, suficiente y adecuadamente la aplicación de las normas cuando pueda resultar de la misma una limitación al ejercicio de aquellos derechos y facultades que integran el estatuto constitucionalmente relevante de los representantes políticos (SSTC 38/1999, de 22 de marzo, FJ 2; 107/2001, de 23 de abril, FJ 7; 203/2001, de 15 de octubre, FJ 3; 277/2002, de 14 de octubre, FJ 5; y ATC 188/1999, de 10 de mayo, FJ 5)” (SSTC 40/2003, de 27 de febrero, FJ 6 y 78/2006, de 13 de marzo, FJ 5). Y, en particular, cuando de la imposición de sanciones se trata, ese deber de motivación incluye la obligación de fundamentar los hechos, la calificación jurídica y la sanción a imponer (STC 140/2009, de 15 de junio, FJ 3), así como exteriorizar debidamente los elementos de juicio sobre los que se basa la decisión. Dado que en estos casos esa exigencia se encuentra ordenada principalmente a evitar la indefensión, “lo relevante es que puedan conocerse las razones o criterios jurídicos que fundamentaron la decisión (por todas, STC 140/2009, FJ 3; y 59/2011, de 3 de mayo, FJ 3)”, (STC 192/2011, de 12 de diciembre, FJ 4).

En segundo lugar, hemos subrayado que “el art. 25.1 de la Constitución establece una garantía de orden material y alcance absoluto que se traduce en la ineludible exigencia de predeterminación normativa de las conductas ilícitas y de las sanciones correspondientes, lo que significa que una sanción sólo podrá imponerse en los casos previstos y tipificados en normas preestablecidas y únicamente en la cuantía y extensión y con observancia de los límites previstos por dichas normas (STC 136/1989, de 19 de julio, FJ 3, recordada en la STC 301/2005, de 21 de noviembre, FJ 3)” (STC 129/2006, de 24 de abril, FJ 4). No obstante, hemos destacado también que en el modelo sancionador propio del ámbito parlamentario, la mencionada predeterminación de las sanciones no puede exigirse de la norma reglamentaria abstracta, por cuanto por la naturaleza de las cosas solo puede conseguirse del concurso de ésta con los usos parlamentarios de cada Parlamento. Pero ello no empece para que, en todo caso, deba exigirse que la sanción que se imponga en concreto no sea ni objetivamente

imprevisible para casos iguales ni subjetivamente imprevisible, por lo que cobra especial relevancia el examen de la proporcionalidad de la sanción: “Pues, de un lado, una sanción desproporcionada es por sí misma imprevisible en nuestro sistema de derechos fundamentales en el que la legitimidad de su limitación está sujeta al principio de proporcionalidad, y, de otro, la proporcionalidad de la sanción es, por consiguiente, un criterio de gradación de toda sanción que implique, como es el caso, la limitación de un derecho fundamental” (STC 129/2006, de 24 de abril, FJ 5).

4.- Respecto al caso que ahora enjuiciamos, nos encontramos con un Acuerdo sancionador del Presidente de la Asamblea de Madrid que se apoya formalmente en lo previsto con carácter general en el art. 33 RAM, en el que se señalan los supuestos que pueden dar lugar a su aplicación: “El Diputado que, dentro del recinto parlamentario, en sesión o fuera de ella, atentare de modo grave contra la disciplina, el orden o la cortesía parlamentaria, provocando desorden con su conducta de obra o de palabra, [...], será sancionado por el Presidente con la inmediata expulsión del recinto parlamentario.

El Presidente, además, le suspenderá temporalmente en sus derechos y deberes, por plazo de un mes, sin perjuicio de que el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 35.1.e) y 2 del presente Reglamento, pueda revisar la sanción, ampliando su duración”.

En la línea con lo que mantuvimos en la STC 192/2011, de 12 de diciembre (FJ 2) respecto a un precepto parcialmente coincidente con el ahora analizado, puede afirmarse que este último, en sí mismo, es perfectamente legítimo y no vulnera el derecho a la legalidad sancionadora (art. 25.1 CE), ni restringe de forma injustificada el ejercicio de sus funciones por parte de los Diputados regionales, en cuanto que está destinado a asegurar el buen orden de las sesiones parlamentarias. Además, como ponen de manifiesto los Letrados de la Asamblea de Madrid, la imposición de la sanción citada apareció formalmente motivada, no sólo en el escrito de comunicación de ésta a la interesada, donde se razona el porqué de esa imposición y se señalan los hechos que la habían provocado, sino desde el primer momento en que se producen los hechos, tras la primera llamada al orden, según consta en el Diario de Sesiones y se ha resumido en el apartado dedicado a los antecedentes de esta resolución. En él quedaron reflejadas las llamadas al orden efectuadas por la Presidencia con carácter previo al anuncio de la aplicación del art. 33 RAM, cuyo contenido fue leído ante el Pleno por el Presidente, explicitando éste, asimismo, las razones por las cuales la imponía: consideraba que la conducta de la Diputada “de una forma clara, primero, ha atentado contra la disciplina, porque esta Presidencia le ha pedido que dejara sus intervenciones y no ha querido y, después, contra el orden y la cortesía parlamentaria”. Asimismo, en el escrito de contestación del Presidente de la Cámara a la petición de reconsideración se señala que “no fue el uso de un determinado calificativo injurioso lo que motivó la expulsión de la Diputada, sino un conjunto de afirmaciones y actitudes reiteradas, que no pueden tener cabida en sede parlamentaria y que de hecho encajan perfectamente en la sanción prevista en el art. 33 del Reglamento”. En ese mismo escrito se explica por qué la actitud del Presidente de la Comunidad de Madrid no fue igualmente sancionada: su descalificación de la Diputada socialista se considera puramente emocional y no fue acompañada de la imputación de ningún delito, matizando que el término “corrupto” se utilizaba como sinónimo de “torticero” o “perverso”, pues lo que se reprochaba a la parlamentaria fue exclusivamente la forma en la que ésta se comportaba en el Pleno y el abuso en el que incurrió durante su turno de palabra.

No puede admitirse, en consecuencia, que la sanción se produjera “en ausencia de motivación alguna” como denuncia la demandante, pues esta conoció –en orden a ejercer su derecho de defensa– qué sanción se le aplicaba y las razones por las cuales el Presidente consideraba pertinente dicha aplicación, como lo demuestra el hecho de que todo ello haya sido objeto de debate en sede parlamentaria, primero y combatido en la demanda de amparo, después.

5.- Efectivamente, frente a las razones ofrecidas por el Presidente de la Cámara, la recurrente se queja también –y principalmente– de que en este caso no se dio la conducta típica exigida por el art. 33 RAM y que, en todo caso, la aplicación de la sanción prevista en el mismo fue desproporcionada, si se tiene en cuenta cómo sucedieron los hechos que dieron lugar a la misma. En definitiva, se queja de que no se cumplió con la garantía material de tipicidad derivada de lo dispuesto en el art. 25.1 CE.

Para dar respuesta a esta cuestión es necesario recordar –como hicimos respecto a un supuesto análogo en la STC 136/1989, de 19 de julio, FJ 3– que la “ratio essendi” del art. 33 RAM consiste en el aseguramiento del orden en las sesiones parlamentarias y a ese fin habilita al Presidente de los medios de represión inmediata de los causantes de desórdenes graves. En ese sentido, la sanción prevista en dicho artículo (y que se recoge nuevamente en el art. 35.1, quinto párrafo RAM) ha de conectarse con lo dispuesto en el art. 138 RAM –al que se remite el propio art. 33– y que se encuentra dentro del Capítulo VII del Reglamento de la Asamblea de Madrid (“De la disciplina parlamentaria”), en concreto, en la Sección 2ª, dedicada al orden dentro del recinto parlamentario. En dicho artículo, se atribuye al Presidente de la Asamblea la facultad de sancionar, “de acuerdo con lo previsto en el párrafo primero del art. 33 de este Reglamento”, con la expulsión inmediata a cualquier persona “que dentro del recinto parlamentario, en sesión o fuera de ella y, fuese o no Diputado, atentare de modo grave contra la disciplina, el orden o la cortesía parlamentaria, provocando desorden con su conducta, de obra o de palabra”. Cuando el que provoca con su conducta el desorden grave sea un Diputado, el art. 138.2 dispone que se aplicará también por el Presidente la sanción de suspensión temporal de sus derechos y deberes por un mes conforme al art. 33.2 RAM.

Por tanto, como pone de relieve la Fiscal, la conducta típica que se describe en los arts. 33.1 y 138 RAM consiste en atentar de modo grave contra la disciplina, el orden o la cortesía parlamentaria, provocando –además– desorden con su conducta, de obra o de palabra. Es cierto que el art. 33 RAM no especifica qué ha de entenderse por un grave atentado “contra la disciplina, el orden o la cortesía parlamentaria”, dejando así un cierto margen de apreciación, en cada caso concreto, al Presidente de la Cámara. Sin embargo, el precepto en cuestión determina dicha apreciación en cuanto exige que la conducta a sancionar provoque “desorden” en el recinto parlamentario. Y, de acuerdo con sus términos literales, ha de entenderse que tal desorden debe de alcanzar una cierta entidad, impidiendo la continuación normal de la sesión de la que se trate, hasta el punto de que se requiera, para reestablecer el orden, “la inmediata expulsión del recinto parlamentario” del Diputado que lo causare. Asimismo, la sanción incluye necesariamente –conforme a los términos del apartado segundo del precepto en cuestión– la suspensión temporal del Diputado de que se trate en sus derechos y deberes por plazo de un mes. Dado que, con ello, el parlamentario regional sancionado no puede ejercer durante ese tiempo los derechos y deberes que constituyen su *ius in officium*, ha de extraerse igualmente la necesidad de que la gravedad del comportamiento sancionado justifique, desde el punto de vista del principio de proporcionalidad, la imposición de dicha sanción. Todo ello, en consonancia con la doctrina de este Tribunal, de acuerdo con la cual se impone “a los órganos parlamentarios una interpretación restrictiva de todas aquellas normas que puedan suponer una limitación al ejercicio de aquellos derechos o facultades que integran el estatus constitucionalmente relevante del representante político” (ATC 142/2002, de 32 de julio, FJ 1).

6.- Pues bien, si observamos lo sucedido, se comprueba que la Diputada hoy recurrente en amparo llamó “corrupto” al Presidente del Gobierno regional, vinculándolo a una determinada trama delictiva, aludiendo a esta idea en varias ocasiones, de modos diferentes. Tales expresiones fueron consideradas por la Presidencia de la Cámara suficientes para ser merecedoras de sucesivas llamadas al orden, que se repitieron en tres ocasiones, instando a la Diputada para que cesara en su actitud y, posteriormente, para que retirara sus palabras, cosa que no hizo. Hasta aquí, nada puede objetarse a la actuación del Presidente de la Asamblea, pues el art. 135.1 RAM le apodera para llamar al orden a los

Diputados cuando, a su modo de ver –pues sólo a él le corresponde valorar la situación concreta de que se trate–, éstos profirieran palabras o vertieran conceptos contrarios a las reglas de la cortesía parlamentaria; en sus discursos faltaran a lo establecido para la buena marcha de las deliberaciones; con interrupciones o de cualquier otra forma, alterasen el orden de las sesiones; o, habiéndoles sido retirada la palabra, pretendieran continuar haciendo uso de ella. En relación con dichas actitudes, el apartado 2 de ese mismo artículo prevé, en conexión con el art. 31 RAM, que al Diputado que hubiere sido llamado al orden por tres veces durante una misma sesión, advertido la segunda vez de las consecuencias de una tercera, le será retirada la palabra por el Presidente. Y así ocurrió, efectivamente, pues la Presidencia advirtió también a la Diputada regional –si bien es cierto, como advierte la recurrente, que no la segunda vez que le llamó al orden, sino la primera– de que podría ser expulsada si persistía en su comportamiento y procedió, tras la tercera llamada al orden, a retirarle la palabra definitivamente, decisión frente a lo que la recurrente en amparo se aquietó, lo que hizo innecesario que el Presidente de la Asamblea procediera a adoptar las medidas de “inmediata expulsión del salón de sesiones” y “prohibición de asistencia al resto de la correspondiente sesión”, que se prevén en el art. 31.1 RAM, para los casos en los que el Diputado, tras haberle sido retirada la palabra en esas condiciones, “persistiera en su actitud”, así como en el art. 32 RAM, cuando la actitud persistente tras las tres advertencias se refiere específicamente a la negativa a retirar palabras o conceptos contrarios a las reglas de la cortesía parlamentaria.

Es cierto –así lo indica la demandante de amparo– que de acuerdo con este último precepto, en relación con lo dispuesto en el art. 136.1 RAM, el Presidente de la Cámara debería haber ordenado que las palabras proferidas por la Diputada socialista no constaran en el Diario de Sesiones y, en cambio, decidió dejar constancia en el mismo de lo expresado por aquella, lo que manifestó de viva voz en el Pleno. Pero tal hecho –al igual que la circunstancia de que se le advirtiera de las consecuencias de su actitud en la primera llamada al orden y no en la segunda– resulta irrelevante para el enjuiciamiento que aquí realizamos, en tanto que del mismo no se deriva ninguna lesión material de los derechos de la recurrente, pues el recurso de amparo protege frente a lesiones reales y efectivas de los derechos fundamentales, esto es, frente a menoscabos o perjuicios materiales, y no frente a los puramente formales (por todas, STC 18/2005, de 1 de febrero)” (STC 129/2006, de 24 de abril, FJ 5).

De acuerdo con lo que ya se ha reflejado en los antecedentes de esta Resolución, nada más serle retirada la palabra a la recurrente, se dio paso a la tramitación de las siguientes PCOP, lo que tuvo lugar con normalidad. Y es sólo al terminar la tramitación de las mismas cuando el Presidente de la Cámara hizo un inciso antes de dar paso a la discusión del segundo punto del orden del día y anunció en la Cámara que iba a aplicar a la Diputada socialista lo dispuesto en el art. 33 RAM, que leyó en voz alta, conminándola para que abandonara la sala de manera inmediata, cosa que ella hizo, junto con el resto de los Diputados socialistas, que la acompañaron.

Es en este punto en el que ha de considerarse que el Acuerdo sancionador adoptado por el Presidente de la Asamblea de Madrid en la sesión del Pleno de 9 de mayo de 2013, vulneró el principio de legalidad del art. 25.1 de la CE, desde la perspectiva de la garantía material de tipicidad.

En primer lugar, porque, según hemos visto, la sanción se produce una vez que la alteración del orden había cesado y se había procedido ya a debatir de otros asuntos con normalidad, culminando su tramitación sin incidentes. Por tanto, la medida sancionadora careció de la continuidad temporal que exige el art. 33 RAM, en el que se requiere que la sanción se aplique a hechos recién acaecidos. Pues, como ya hemos puesto de manifiesto, la “ratio essendi” de dicho precepto “consiste en el aseguramiento del orden de las sesiones y, a ese fin, habilita al Presidente de los medios de represión inmediata, de plano, de los causantes de desórdenes graves”. Las sanciones que en los

supuestos de alteración grave en él previstos puede imponer el Presidente “se justifican exclusivamente, dada su excepcionalidad, en razón del fin mencionado y son, por ello, inescindibles del momento en que la perturbación tiene lugar. De ahí que ese momento sea un elemento necesario de la tipificación reglamentaria de la sanción a imponer”. Quiere esto decir que “desde el punto de vista temporal, el promotor del desorden grave sólo puede ser sancionado por el Presidente inmediatamente, tanto con la expulsión cuanto, si se trata de un Diputado, con la suspensión además en el acto” (STC 136/1989, de 19 de julio, FJ 3).

Ello hace evidente, en segundo lugar, que tampoco concurre materialmente la conducta típica prevista en el art. 33 RAM, cual es la de la existencia de un atentado grave que –además– cause desorden, ya que no se requirió de una acción inmediata de la Presidencia de la Cámara para la normal continuación de los debates parlamentarios. Pues, como pone de manifiesto el Ministerio Fiscal, no aparece reflejado en el Diario de Sesiones, ni tampoco se observa en la grabación aportada con la demanda, ningún incidente que ponga de manifiesto que hubo en el curso de la PCOP planteada por la recurrente una extraordinaria situación de alteración de la sesión del Pleno –más allá de lo que con frecuencia se pueden ver en muchos de los debates parlamentarios– que impidiera que el Pleno pudiera continuar su curso con normalidad.

Como hicimos en términos parecidos en la STC 169/1995, de 20 de noviembre, FJ 3 A), en un supuesto cercano al ahora analizado, puede afirmarse aquí que frente a otras previsiones del Reglamento de la Asamblea madrileña, más benévolas, que se refieren a supuestos que, por su anormalidad, producen sin duda un trastorno en el desarrollo de las Sesiones susceptible de ser calificado de “desorden”, el “atentado grave” con producción de desórdenes requerido para la aplicación del art. 33 RAM ha de ser de otra naturaleza, refiriéndose a situaciones en las que se produzcan manifestaciones en el recinto parlamentario, agresiones, etc. Por tanto, debemos concluir también, como en aquella ocasión, que la existencia de esas previsiones normativas más benévolas –y más específicas– debió excluir en este supuesto la aplicación de un precepto ideado para reprimir desórdenes graves, cuya aplicación resultó, dadas las circunstancias, desproporcionada, en tanto supuso no sólo la expulsión del recinto parlamentario de la Diputada recurrente, sino también la suspensión en sus derechos y deberes por el plazo de un mes.

La sanción, además, comportó un trato desigual de la demandante respecto a otros Diputados de la misma Asamblea, ya que –como ésta documenta–, en circunstancias similares que tuvieron lugar en una Sesión Plenaria muy cercana en el tiempo a aquella en la que se produjeron los hechos ahora enjuiciados (en concreto, en el Pleno de la Asamblea de Madrid celebrado el día 16 de mayo de 2013), a algunos de esos representantes se les expulsó de forma inmediata del recinto parlamentario y a otros no, pero ninguno de ellos fue suspendido de su cargo durante un mes.

En consecuencia, la resolución impugnada ha conculcado el derecho fundamental que a la actora le reconoce el art. 25.1 de la Constitución. Esta lesión implica, asimismo, la violación del derecho garantizado por el art. 23.2 del propio Texto constitucional, pues la expulsión del recinto parlamentario, así como la suspensión temporal de la condición de Diputada sin cobertura legal ha privado a la recurrente de su derecho a permanecer, sin intromisiones ni limitaciones ilegítimas y en condiciones de igualdad, en el cargo público para el que fue elegida. Por último, la vulneración del derecho reconocido en el art. 23.2 CE, comporta, a su vez, la del derecho de los electores a participar en los asuntos públicos a través de sus representantes elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal (art. 23.1 CE).

Todo lo cual obliga a otorgarle el amparo solicitado de este Tribunal Constitucional.

7.- Procede ahora delimitar el alcance de los efectos de esta Sentencia, lo cual es necesario porque los hechos sobre los que versa el presente recurso se produjeron durante la IX Legislatura de la Asamblea de Madrid, ya finalizada. Ello imposibilita en gran parte la adopción de las medidas necesarias para reintegrar a la recurrente en la plenitud de sus derechos fundamentales solicitadas en la demanda, pues tales medidas, se dirigirían a órganos de una Legislatura fenecida y, por tanto, inexistente y en relación con una tarea parlamentaria asimismo precluída. Pero esto no resta importancia al petitum que en este proceso se sustancia, ni impide satisfacer, en lo que sea posible, la pretensión que se deduce, lo que incluye el reconocimiento del derecho de la parlamentaria demandante a que no se vulnere lo establecido en los arts. 25.1 CE y 23 CE, con la consiguiente anulación del Acuerdo que impidió el ejercicio de los derechos previstos en dichos artículos y el reintegro de los derechos económicos que la recurrente haya dejado de percibir como consecuencia de la sanción que les fue impuesta y que ahora anulamos.

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, POR LA AUTORIDAD QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ESPAÑOLA,

Ha decidido

Estimar el recurso de amparo interpuesto por doña Carmen Menéndez González-Palenzuela y, en su virtud:

1.º Declarar la nulidad del Acuerdo del Presidente de la Asamblea de Madrid de 9 de mayo de 2013, por el que se decidió la expulsión de la recurrente de la sesión ordinaria que se estaba celebrando en aquella fecha, así como la suspensión temporal de su condición de Diputada en activo por plazo de un mes.

2.º Reconocer a la recurrente los derechos a no ser sancionada por acciones que no constituyen infracción parlamentaria subsumible en el art. 33 del Reglamento de la Asamblea de Madrid y a ejercer sus funciones como Diputada de dicha Asamblea sin perturbaciones ilegítimas y en condiciones de igualdad.

3.º Ordenar a la Asamblea de Madrid que proceda a entregar a la recurrente las cantidades eventualmente dejadas de percibir como consecuencia de la sanción impuesta.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a veinticinco de abril de dos mil dieciséis.

Don Francisco Pérez de los Cobos Orihuel, doña Encarnación Roca Trías, don Andrés Ollero Tassara, don Santiago Martínez-Vares García y don Juan Antonio Xiol Ríos.

Y para que conste a los efectos solicitados, expido el presente que firmo en Madrid, a veintiséis de abril de dos mil dieciséis. Doy fe.

7. OTROS DOCUMENTOS

7.4 RÉGIMEN INTERIOR

— DESEMPEÑO TEMPORAL DE FUNCIONES POR SUPLENCIA —

Esta Secretaría General, al amparo de lo dispuesto en el artículo 8 del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid, 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 23.3 del Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea de Madrid,

CONSIDERANDO la ausencia del Ilmo. Sr. Interventor, D. Fernando Ortega Azcárate, por enfermedad,

RESUELVE¹

Primero.- Autorizar a D. Fernando Balairón Pérez, Técnico adjunto a la Intervención de la Asamblea de Madrid, el desempeño, por suplencia, de las funciones de Interventor desde el día 5 de mayo de 2016 hasta la reincorporación del titular.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 5 de mayo de 2016.
La Secretaria General de la Asamblea
RAQUEL MARAÑÓN GÓMEZ

— APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CUERPO DE ADMINISTRATIVOS —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, una vez emitido informe favorable del Consejo de Personal del día 4 de mayo de 2016, acuerda aprobar las bases de la convocatoria para su cobertura mediante concurso de méritos de los puestos de trabajo números 173 "Administrativo del Negociado del Diario de Sesiones" y 181 "Administrativo del Negociado de Archivo Administrativo", ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

¹ Contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso de Alzada ante la Mesa de la Asamblea en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación.

ÍNDICE GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

1. TEXTOS APROBADOS

- 1.1 Leyes
- 1.2 Textos Reglamentarios
- 1.3 Resoluciones de Pleno (RP)
- 1.4 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 2.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.5 Mociones (M)
- 2.6 Interpelaciones (I)
- 2.7 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
 - 2.7.1 Preguntas que se formulan
 - 2.7.2 Transformación en Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.3 Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado
- 2.9 Criterio del Gobierno
- 2.10 Propuestas de Resolución

3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 3.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.5 Mociones (M)
- 3.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)
- 3.10 Propuestas de Resolución

4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 4.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.5 Mociones (M)

- 4.6 Interpelaciones (I)
- 4.7 Preguntas (P)
- 4.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

- 5.1 Comparecencias
 - 5.1.1 Comparecencias ante el Pleno
 - 5.1.2 Comparecencias ante las Comisiones
- 5.2 Preguntas de Respuesta Oral
 - 5.2.1 Preguntas de Respuesta Oral en Pleno
 - 5.2.2 Preguntas de Respuesta Oral en Comisión
- 5.3 Peticiones de Información
- 5.4 Constitución, Composición y Designación de los miembros y Órganos de la Cámara
- 5.5 Nombramiento y Designación de miembros de Instituciones, Entes y Organismos Públicos
- 5.6 Calendario de celebración de sesiones
- 5.7 Resumen de la Actividad Parlamentaria

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

- 6.1 Acuerdos del Pleno de la Cámara
- 6.2 Acuerdos de la Mesa de la Asamblea y/o de la Junta de Portavoces
- 6.3 Acuerdos y Dictámenes de las Comisiones de la Cámara
- 6.4 Resoluciones de la Presidencia de la Asamblea
- 6.5 Resoluciones de la Secretaría General
- 6.6 Declaraciones Institucionales

7. OTROS DOCUMENTOS

- 7.1 Comunicaciones del Gobierno de la Comunidad de Madrid (CGCM)
- 7.2 Planes y Programas Remitidos por el Gobierno (PPG)
- 7.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 7.4 Régimen Interior
- 7.5 Varios
- 7.6 Corrección de errores

SECRETARÍA GENERAL - DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA - SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 28018 - MADRID Teléfono 91.779.95.00 Fax 91.779.95.08
Información sobre suscripciones y tarifas: www.asambleamadrid.es e-mail: publicaciones@asambleamadrid.es



- Papel 100% reciclado -

— Depósito legal: M. 19.463-1983 - ISSN 1131-7043 - Asamblea de Madrid —